

## Sumario

Número 114 - Miércoles, 16 de junio de 2021 - Año XLIII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN  
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10

Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica y amplía el crédito de la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

27

Extracto de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

33



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 10 de junio de 2021, por la que se asigna la distribución de crédito disponible entre ámbitos territoriales de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por Orden de 17 de junio de 2019. 35

Extracto de la Orden de 27 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida. 38

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 40

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 41

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Ana María Lucía Casademunt. 42

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad de la misma a doña María Cristina Toledo Báez y a doña María Luisa Vallespín Arán. 43

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir para el acceso a las Especialidades de Análisis Clínicos y Neumología. 44

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna. 57

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de una agrupación entre los Ayuntamientos de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y El Madroño (Sevilla) para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Agrupación Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>, 23704 reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

71

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia de esta Agencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

73

Acuerdo de 22 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Huelva. (PP. 1710/2021).

74

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 10 de junio de 2021, por la que se avocan determinadas competencias para la resolución de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo y se delegan en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

76

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Solange Janssens» de Almuñécar (Granada). (PP. 1919/2021).

78

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 1911/2021).

80

Acuerdo de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1838/2021).

82

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 165/21 y se emplaza a terceros interesados. 83

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 84

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de espacios municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, ejercicio 2022. 89

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 3 de mayo de 2021, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de autos núm. 104/2021. (PP. 1868/2021). 95

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 578/2020. (PP. 1517/2021). 97

Edicto de 12 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1266/2021. (PP. 1667/2021). 99

Edicto de 6 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1916/2019. (PP. 1908/2021). 100

Edicto de 25 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1933/2019. (PP. 1876/2021). 101

Edicto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos 1039/2019. (PP. 1791/2021). 105

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 7 de junio de 2021, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las embarcaciones que forman parte del servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. (PP. 1877/2021). 107

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1865/2021). 108

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica del proyecto que se cita en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1902/2021). 112

Anuncio de 3 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto que se cita, a ubicar en el término municipal de Montemayor (Córdoba). (PP. 1900/2021). 115

Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1888/2021). 117

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo recaído en el expediente que se indica. 119

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo recaído en el expediente que se indica. 120

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan. 121

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 122

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita. 123

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 124

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita. 125

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita. 126

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 127

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 128

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 129

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita. 130

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 131

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 132

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 133

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 134

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 135

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 136

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan. 137

Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos. 138

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 140

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 142

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 143

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 144

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 145

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 146

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 148

Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 149

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 151

Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 153

Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 155

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 12 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la provisión en propiedad de una plaza funcionario de carrera, Administrativo, por oposición libre. (PP. 1582/2021). 157

Anuncio de 4 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Almería, de aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 12.5.2021 y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de 14.5.21, por los que se otorgan autorizaciones para la explotación por terceros de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Almería para los periodos estivales 2021, 2022 y 2023. (PP. 1859/2021). 158

- Anuncio de 27 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de modificación puntual núm. 6 del PGOU-Adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las normas subsidiarias de Lucena del Puerto (Huelva). (PP. 1799/2021). 159
- Anuncio de 4 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de modificación puntual núm. 7 del PGOU adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las normas subsidiarias de Lucena del Puerto (Huelva). (PP. 1886/2021). 160
- Anuncio de 12 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Utrera, relativo a las bases para la selección de 4 Administrativos, de Administración General, correspondientes a las O.E.P. 2018 (1), 2019 (1) y 2020 (2), por el procedimiento de oposición en turno de promoción interna. (PP. 1586/2021). 161
- Anuncio de 14 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Utrera, relativo a bases para la selección de dos Oficiales de Policía Local, personal funcionario, correspondiente a la OEP de 2019, por el procedimiento de concurso de méritos en turno de promoción interna. (PP. 1624/2021). 162

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo aprobó la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la actualidad, las competencias en materia de formación profesional para el empleo están atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo, atribuye en su artículo 10.2 a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, entre otras competencias, la planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa anual dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 5 de mayo de 2021, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 22.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General

### RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2021 de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito andaluz, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden de 5 de mayo de 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 10 de mayo de 2021.

2. De acuerdo con el artículo 2 de las bases reguladoras, las subvenciones convocadas tienen como finalidad la mejora de la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales mediante el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a estos fines, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Principios que rigen la concesión de las subvenciones.

La concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad y no discriminación, transparencia y publicidad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos.

Tercero. Planes de formación financiados.

1. De acuerdo al artículo 4 de las bases reguladoras, se podrán conceder subvenciones para la ejecución de los siguientes planes de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Planes de formación integrados por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, promovidos por las organizaciones sindicales o empresariales. Las actividades formativas podrán ser:

1.º Acciones formativas cuyo contenido esté relacionado con el diálogo social y la negociación colectiva.

2.º Jornadas, seminarios y ciclos de conferencias, cuyo contenido verse sobre las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

3.º Encuentros internacionales que cuenten con expertos de otras nacionalidades para tener un intercambio de información sobre el diálogo social y la negociación colectiva en distintos países.

4.º Paneles, foros y talleres de expertos que compartan información sobre buenas prácticas en diálogo social y negociación colectiva de los distintos sectores.

b) Planes de formación integrados por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva, promovidos por las organizaciones sindicales o empresariales. Las actividades formativas podrán ser:

1.º Acciones formativas cuyo contenido esté relacionado con la negociación colectiva.

2.º Jornadas, seminarios y ciclos de conferencias, cuyo contenido verse sobre las funciones relacionadas con la negociación colectiva.

3.º Encuentros internacionales que cuenten con expertos de otras nacionalidades para tener un intercambio de información sobre la negociación colectiva en distintos países.

4.º Paneles, foros y talleres de expertos que compartan información sobre buenas prácticas en negociación colectiva de los distintos sectores.

Cuarto. Presupuesto para la financiación de los planes de formación.

1. Los planes de formación se financiarán con cargo a la partida presupuestaria y con los importes que se detallan a continuación:

Anualidad	Total crédito presupuestario	Partida presupuestaria
2021	1.755.169 euros	1000180000/G/32D/48302/00 S0534

2. La financiación de estas subvenciones proviene en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado.

3. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. La financiación se eleva a un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve euros (1.755.169 euros), según el siguiente desglose por tipo de plan de formación:

a) 80% (1.404.135,20 euros) para las subvenciones destinadas a financiar planes de formación de ámbito andaluz integrados por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la negociación colectiva, promovidos por las organizaciones sindicales o asociaciones empresariales.

b) 20% (351.033,80 euros) para las subvenciones destinadas a financiar planes de formación de ámbito andaluz integrados por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva, promovidos por las organizaciones sindicales o asociaciones empresariales de ámbito andaluz.

5. Según lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras, para cada uno de los planes de formación se destinará el 50% de los fondos disponibles a la financiación de planes presentados por las organizaciones empresariales y el 50% restante a los presentados por organizaciones sindicales. En el caso de no agotarse los fondos disponibles para una de las partes, el remanente se aplicará a la otra. Igualmente, en el supuesto de que la financiación correspondiente a alguno de los tipos de planes de formación no se aplicase en su totalidad, la cuantía no aplicada se podrá destinar a incrementar la correspondiente al otro tipo de plan de formación.

#### Quinto. Entidades solicitantes.

Podrán participar en la presente convocatoria y resultar beneficiarias de las subvenciones, las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales previstas en el artículo 5 de las bases reguladoras, con las limitaciones recogidas en dicho precepto.

#### Sexto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán y firmarán, en todo caso, de forma electrónica por quien tenga la capacidad jurídica para ello, a través de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 26 y 27 del Decreto 622/2019, 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se realizarán mediante modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. La presentación se realizará a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23765>

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán acompañadas de la documentación establecida en el artículo 12 de las bases reguladoras.

#### Séptimo. Límites en el número de las solicitudes presentadas.

1. Cada solicitud presentada deberá contener un único plan de formación.
2. Una entidad solicitante podrá presentar como máximo, en el conjunto de la convocatoria, un plan por cada tipo de los contemplados en el Resuelve cuarto punto 4.

#### Octavo. Inadmisión a trámite y requerimientos.

1. En todo caso, no se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.
2. Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria o no se presenta la documentación establecida en el artículo 12 de las bases reguladoras, las entidades serán requeridas de manera conjunta por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo para que en el plazo de 10 días, procedan a la subsanación, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación serán publicados íntegramente en la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

4. Las subsanaciones se realizarán mediante modelo normalizado que figura como Anexo III de la presente convocatoria y se presentarán de forma electrónica a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23765>

Noveno. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios para la valoración de solicitudes serán los establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras.

Décimo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en los artículos 14 a 17 de las bases reguladoras.

2. Será competente para la instrucción el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo.

3. La resolución del procedimiento será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

4. La resolución y demás actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta, serán publicados oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23765>

5. A efectos del artículo 15.1 de las bases reguladoras, para realizar alegaciones, reformular su solicitud o comunicar la aceptación de la subvención propuesta, las entidades solicitantes presentarán modelo normalizado que figura como Anexo II a esta convocatoria.

Undécimo. Pago de la subvención.

El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta que las entidades beneficiarias establezcan en la solicitud, que tendrá que estar dada de alta en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (GIRO) y conforme al artículo 19 de las bases reguladoras.

Duodécimo. Ejecución de los planes de formación.

1. Los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se ejecutarán en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la resolución de concesión.

2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la realización de la actividad formativa, por una sola vez y en los términos establecidos en el artículo 24 de las bases reguladoras.

Décimo tercero. Justificación de las subvenciones.

1. La modalidad de justificación será la cuenta justificativa con aportación de informe de persona auditora, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de las bases reguladoras.

2. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será de 3 meses desde la finalización del plan de formación.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras se podrán incluir como gastos subvencionables los contraídos con anterioridad a la concesión de la subvención y posteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo cuarto. Seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada.

1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones que motivan la realización de las actividades formativas, estas serán objeto de seguimiento y control efectivo por la Delegación Territorial competente en cuyo territorio se desarrollen aquellas.

2. La entidad beneficiaria comunicará el inicio de los grupos formativos de cualquier actividad formativa subvencionada con una antelación mínima de cinco días. Igualmente, comunicará con la misma antelación, la fecha y el lugar de realización de la actividad formativa de que se trate, así como el contenido y el número de horas de duración.

3. Asimismo, la entidad comunicará la relación de personas participantes en las acciones formativas antes de que se haya impartido el 25% de las horas de formación y, en cualquier caso, antes del 5º día lectivo inclusive desde el comienzo del grupo formativo. Esta relación de personas participantes podrá incluir hasta un 20% más de los previstos para cubrir posibles bajas al inicio del curso, y estarán identificados en la comunicación de manera diferenciada. En dicha relación se adjuntará información sobre los datos identificativos de las personas participantes y los datos del perfil.

En caso de actividades formativas como jornadas, talleres, seminarios y similares, esta comunicación con la relación de personas participantes se podrá realizar hasta el mismo día de inicio.

4. La entidad deberá comunicar cualquier incidencia o cambio que se produzca en el desarrollo de la actividad formativa subvencionada que suponga una adaptación en los procesos, sin alterar el objeto ni las condiciones de la resolución de concesión. Estas incidencias deberán comunicarse en cuanto se produzcan.

5. Todas las comunicaciones mencionadas irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y se realizarán a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23765>

6. A los efectos de determinar la subvención una vez ejecutada la formación, en las actividades presenciales se considerará que el alumnado ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75% de la duración de la actividad formativa. Asimismo, en las actividades formativas impartidas mediante la modalidad de teleformación, se considerará que han finalizado la actividad aquellos que hayan realizado, al menos, el 75% de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje a lo largo de la misma, con independencia de las horas de conexión.

Si se produjeran abandonos de los participantes, se podrán incorporar otros trabajadores a la formación en lugar de aquellos. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25% de la duración de la acción formativa.

Si acaeciesen abandonos con posterioridad a la impartición del 25% de la duración de la acción formativa, se admitirán desviaciones por actividad formativa de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado.

Décimo quinto. Protección de datos.

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las entidades beneficiarias de las subvenciones

concedidas vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en las actividades de formación, en su calidad de encargados del tratamiento.

Décimo sexto. Publicidad de las subvenciones.

La Intervención General de la Junta de Andalucía remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las subvenciones que se otorguen, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, será de aplicación el artículo 15 letra c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Décimo séptimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo octavo. Anexos a la convocatoria.

Mediante la presente convocatoria se aprueban los siguientes formularios que se adjuntan como anexos:

- a) Anexo I «Solicitud».
- b) Anexo II «Alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos».
- c) Anexo III «Subsanación».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 5.5.2021, BOJA núm. 87, de 10.5.2021), el Director General, Joaquín Pérez Blanes.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO  
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL DIÁLOGO SOCIAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA**  
(Código procedimiento: 23765)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

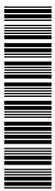
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .	
(2) Los datos de correo electrónico que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 17 de las Bases Reguladoras.	

3 PLAN DE FORMACIÓN	
PLAN DE FORMACIÓN PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN: .....	
.....	
.....	

4 TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA	
<input type="checkbox"/>	Destinadas a financiar planes de formación integrados por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.
<input type="checkbox"/>	Destinadas a financiar planes de formación integrados por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003362W

5 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
	€
	€
	€
	€
	€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
	€
	€
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.	
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras, y, en concreto, en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.	
6 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite, conforme a la legislación vigente, las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.	
<input type="checkbox"/> Copia de la documentación de constitución de la entidad solicitante debidamente legalizada.	
<input type="checkbox"/> Copia de los Estatutos de la entidad debidamente legalizados.	
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite la representatividad de la asociación empresarial en el ámbito de Andalucía.	
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del plan de formación.	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Administración Pública y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	

(Página 3 de 4)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de: .....

En ....., a la fecha de la firma digital.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

**ILTMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	3	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla, y cuyo correo electrónico es dgfpe.cefta@juntadeandalucia.es.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:

- Tramitación, gestión y justificación de subvenciones para acciones formativas de formación profesional para el empleo.

- Gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.

La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024>

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003362W



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. PLAN DE FORMACIÓN.

Deberá cumplimentar este apartado con la denominación del Plan de Formación para el que se solicita la subvención.

#### 4. TIPO DE SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

Deberá marcar una de las dos opciones.

#### 5. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

Debe indicar el importe de subvención que solicita para su plan de formación.

003362W



(Página 2 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003362/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESETIMADA.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESETIMADA</b> pero aparezco como entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<b>ALEGO</b> lo siguiente:	
<b>OPTO</b> de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado personas o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s rellenar cuando proceda):	
<b>Otra/s</b> (especificar):	

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	<b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

(Página 3 de 5)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
Documento 1	
Documento 2	
Documento 3	
Documento 4	
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
Copia del DNI/NIE de la persona representante.	

7	DOCUMENTACIÓN		
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

003362/A02W

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a la fecha de la firma digital.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p>	

**ILTMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	3	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla, y cuyo correo electrónico es [dgfpe.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dgfpe.cefta@juntadeandalucia.es).
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cefta@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:
- Tramitación, gestión y justificación de subvenciones para acciones formativas de formación profesional para el empleo.
  - Gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.
- La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:
- <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024>
- <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025>

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
  - b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
- Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

**2. DATOS BANCARIOS**

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/Domicilio/Localidad/Provincia/Código Postal -, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, sólo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:**

Deberá identificar la misma,

**4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla / Alegar / Optar / Otras.

**5. DERECHO DE OPOSICIÓN**

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

**6. CONSENTIMIENTO EXPRESO**

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

**7. DOCUMENTACIÓN**

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

**8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092 – Sevilla, y cuyo correo electrónico es [dgfpe.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dgfpe.cefta@juntadeandalucia.es).

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cefta@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cefta@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a las actividades de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:

- Tramitación, gestión y justificación de subvenciones para acciones formativas de formación profesional para el empleo.

- Gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.

La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024>

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025>

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica y amplía el crédito de la convocatoria para el año 2020 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.*

Con fecha 14 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2020, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm. 91, de 14 de mayo de 2020).

De conformidad con el apartado 1 del resuelto segundo de la citada resolución, las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, y con una cuantía máxima total de sesenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil euros (61.475.000 euros), con carácter estimativo.

De dicha cuantía total prevista, el crédito disponible para la concesión de los incentivos destinados a financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo asciende a ocho millones quinientos veinticinco mil euros (8.525.000 euros), y el crédito para los incentivos destinados a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo asciende a cincuenta y dos millones de euros (52.000.000 euros).

El apartado 2 del resolutorio segundo dispone que las cuantías establecidas podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas.

A efectos de adaptar el crédito de la convocatoria a las necesidades reales existentes, habida cuenta que, por un lado, en la línea de ayudas a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad se han recibido solicitudes de ayuda por importe inferior al crédito consignado en la convocatoria, resulta necesario minorar el crédito inicialmente establecido en la cuantía de 1.127.780 euros, y a su vez se requiere una redistribución del crédito entre las partidas presupuestarias que se adecue a la naturaleza de las entidades solicitantes, y por otro, en la línea de mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad se han solicitado ayudas por importe superior al crédito inicialmente consignado, y a fin de atender todas las solicitudes presentadas en el ámbito de la convocatoria susceptibles de ser resueltas con carácter favorable, se hace necesario ampliar el crédito de la línea en la cuantía de 12.595.500,00 €. Teniendo en cuenta que el crédito sobrante de la primera línea se incorpora a la segunda, el crédito total de la convocatoria queda ampliado en 11.467.720 euros.

Las circunstancias específicas de las personas con discapacidad destinatarias, y sus especiales dificultades de inserción laboral, requieren destinar todos los recursos disponibles a crear el mayor número de puestos de trabajo posibles. Todo ello, además, teniendo en consideración que estas ayudas tienen por objeto compensar económicamente la prestación de los Servicios de Interés Económico General desarrollados por los Centros

Especiales de Empleo, y con ello su viabilidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.

La disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017, dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de los incentivos regulados en la presente orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio de esta competencia se podrá resolver la ampliación del crédito de la convocatoria publicadas cuando, al objeto de cumplir de la mejor forma posible con la finalidad de la ayuda atendiendo a la empleabilidad del colectivo destinatario, las circunstancias o las necesidades de las mismas, así lo requieran, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por su parte, el artículo 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018), dispone que «Toda modificación de las cuantías totales máximas del crédito afectado a una convocatoria, así como la que se produzca en la distribución de aquéllas entre los distintos ámbitos territoriales o funcionales de concurrencia, entre los distintos ejercicios presupuestarios, y la que derive de la utilización de la dotación adicional prevista en el apartado 2, requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto».

Asimismo, el apartado 4 del citado precepto establece que cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión.

El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Políticas Activas de Empleo, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 7 de febrero de 2017,

## RESUELVO

Primero. Modificar y ampliar el crédito establecido en el resuelve segundo de la Resolución de 28 de abril de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2020, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, correspondiente a la línea de incentivos dirigidos a financiar la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y a la línea de incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, que quedan distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

a) Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	0,00 €	12.050,00 €	12.050,00 €
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	7.495.500,00 €	-337.585,00 €	7.157.915,00 €
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	1.029.500,00 €	-802.245,00 €	227.255,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>8.525.000,00 €</b>	<b>-1.127.780,00 €</b>	<b>7.397.220,00 €</b>

Distribución estimada por provincias:

#### ALMERÍA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	167.500,00 €	0,00 €	167.500,00 €
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	482.500,00 €	-318.720,00 €	163.780,00 €
<b>Totales</b>	<b>650.000,00 €</b>	<b>-318.720,00 €</b>	<b>331.280,00 €</b>

#### CÁDIZ

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	440.000,00 €	-37.860,00 €	402.140,00 €
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	60.000,00 €	-47.950,00 €	12.050,00 €
<b>Totales</b>	<b>500.000,00 €</b>	<b>-85.810,00 €</b>	<b>414.190,00 €</b>

#### CÓRDOBA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	1.100.000,00 €	-636.225,00 €	463.775,00 €
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	250.000,00 €	-213.975,00 €	36.025,00 €
<b>Totales</b>	<b>1.350.000,00 €</b>	<b>-850.200,00 €</b>	<b>499.800,00 €</b>

#### GRANADA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	425.000,00 €	-47.500,00 €	377.500,00 €
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	75.000,00 €	-75.000,00 €	0,00 €
<b>Totales</b>	<b>500.000,00 €</b>	<b>-122.500,00 €</b>	<b>377.500,00 €</b>

#### HUELVA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	325.000,00 €	0,00 €	325.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	30.000,00 €	-22.600,00 €	7.400,00 €
<b>Totales</b>	<b>355.000,00 €</b>	<b>-22.600,00 €</b>	<b>332.400,00 €</b>

## JAÉN

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	0,00 €	12.050,00 €	12.050,00 €
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	1.370.000,00 €	300.000,00 €	1.670.000,00 €
Totales	1.370.000,00 €	312.050,00 €	1.682.050,00 €

## MÁLAGA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	1.400.000,00 €	92.000,00 €	1.492.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	100.000,00 €	-92.000,00 €	8.000,00 €
Totales	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €

## SEVILLA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	2.268.000,00 €	-8.000,00 €	2.260.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	32.000,00 €	-32.000,00 €	0,00 €
Totales	2.300.000,00 €	-40.000,00 €	2.260.000,00 €

b) Incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/00 S0574	600.000,00 €	435.500,00 €	1.035.500,00 €
1039180000 G/32L/47004/00 S0574	46.041.350,00 €	11.016.865,00 €	57.058.215,00 €
1039180000 G/32L/48004/00 S0574	5.358.650,00 €	1.143.135,00 €	6.501.785,00 €
TOTALES	52.000.000,00 €	12.595.500,00 €	64.595.500,00 €

Distribución estimada por provincias:

## ALMERÍA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/04 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/04 S0574	1.191.350,00 €	120.000,00 €	1.311.350,00 €
1039180000 G/32L/48004/04 S0574	2.408.650,00 €	206.135,00 €	2.614.785,00 €
Totales	3.600.000,00 €	326.135,00 €	3.926.135,00 €

## CÁDIZ

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/11 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/11 S0574	4.300.000,00 €	1.370.000,00 €	5.670.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/11 S0574	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
Totales	4.600.000,00 €	1.370.000,00 €	5.970.000,00 €

## CÓRDOBA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/14 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/47004/14 S0574	5.000.000,00 €	752.500,00 €	5.752.500,00 €
1039180000 G/32L/48004/14 S0574	1.000.000,00 €	157.500,00 €	1.157.500,00 €
Totales	6.000.000,00 €	910.000,00 €	6.910.000,00 €

## GRANADA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/18 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/18 S0574	3.150.000,00 €	480.000,00 €	3.630.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/18 S0574	450.000,00 €	367.000,00 €	817.000,00 €
Totales	3.600.000,00 €	847.000,00 €	4.447.000,00 €

## HUELVA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/21 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/21 S0574	1.900.000,00 €	410.000,00 €	2.310.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/21 S0574	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
Totales	2.200.000,00 €	410.000,00 €	2.610.000,00 €

## JAÉN

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/23 S0574	600.000,00 €	335.500,00 €	935.500,00 €
1039180000 G/32L/47004/23 S0574	8.000.000,00 €	1.000.500,00 €	9.000.500,00 €
1039180000 G/32L/48004/23 S0574	200.000,00 €	32.000,00 €	232.000,00 €
Totales	8.800.000,00 €	1.368.000,00 €	10.168.000,00 €

## MÁLAGA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/29 S0574	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1039180000 G/32L/47004/29 S0574	8.000.000,00 €	3.390.000,00 €	11.390.000,00 €
1039180000 G/32L/48004/29 S0574	600.000,00 €	280.500,00 €	880.500,00 €
Totales	8.600.000,00 €	3.670.500,00 €	12.270.500,00 €

## SEVILLA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CRÉDITO CONVOCATORIA	AMPLIACIÓN CRÉDITO	TOTAL
1039180000 G/32L/46004/41 S0574	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
1039180000 G/32L/47004/41 S0574	14.500.000,00 €	3.493.865,00 €	17.993.865,00 €
1039180000 G/32L/48004/41 S0574	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
Totales	14.600.000,00 €	3.693.865,00 €	18.293.865,00 €

Segundo. Disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Extracto de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

BDNS (Identif): 569170-569171.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan subvenciones por la Junta de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito andaluz, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.

#### Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social dentro del ámbito autonómico andaluz y la negociación colectiva:

1.º Las organizaciones sindicales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquellas para la consecución de cualesquiera de esos fines.

2.º Las asociaciones empresariales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquellas para la consecución de cualesquiera de esos fines.

b) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva:

Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de ámbito autonómico andaluz que participan en dicho ámbito, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquellas para la consecución de aquellos fines.

A efectos de las subvenciones recogidas en esta letra b), se consideran de ámbito andaluz las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales que estén legitimadas para la negociación colectiva en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Tercero. Finalidad.

Las subvenciones tienen como finalidad la mejora de la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales mediante el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a estos fines, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 87, de 10.5.2021).

**Quinto. Financiación y cuantía.**

Los créditos destinados a financiar las subvenciones que se concederán en la presente resolución de convocatoria ascienden a un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve euros (1.755.169 euros):

Anualidad	Total crédito presupuestario	Partida presupuestaria
2021	1.755.169 euros	1000180000/G/32D/48301/00 S0534

La financiación tiene el siguiente desglose por tipo de plan de formación:

a) 80% (1.404.135,20 euros) para las subvenciones destinadas a financiar planes de formación de ámbito andaluz integrados por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la negociación colectiva, promovidos por las organizaciones sindicales o asociaciones empresariales.

b) 20% (351.033,80 euros) para las subvenciones destinadas a financiar planes de formación de ámbito andaluz integrados por actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva, promovidos por las organizaciones sindicales o asociaciones empresariales de ámbito andaluz.

Las cuantías de las subvenciones se calcularán de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras y con arreglo a la metodología establecida en el Anexo I de las mismas, teniendo en cuenta, al menos, el presupuesto destinado a la financiación de las actividades formativas, la representatividad de las organizaciones solicitantes en el respectivo ámbito, la valoración técnica obtenida y los importes máximos establecidos en el Anexo II de las citadas bases reguladoras.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días y se iniciará el día siguiente a la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto de convocatoria previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Séptimo. Otros datos.**

La presentación de las solicitudes se hará, exclusivamente, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23765>

Se realizarán mediante modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Sevilla.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 5.5.2021, BOJA núm. 87 de 10.5.2021) , el Director General de Formación Profesional para el Empleo, Joaquín Pérez Blanes.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 10 de junio de 2021, por la que se asigna la distribución de crédito disponible entre ámbitos territoriales de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuada por Orden de 17 de junio de 2019.*

Mediante Orden de 17 de junio de 2019 (BOJA núm. 124, de 1 de julio de 2019) se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019. De acuerdo con su dispositivo sexto se estableció una cuantía máxima destinada a la convocatoria de 12.632.000,00 euros (10.842.065,00 euros para la línea 1 y 1.789.935,00 euros para la línea 2) con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Igualmente, dicho dispositivo establece la distribución de los créditos entre los ámbitos territoriales, establecidos en el apartado segundo de la base undécima de las bases reguladoras de estas subvenciones, aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, (BOJA núm. 12, de 18 de enero de 2019), en adelante bases reguladoras, teniendo en cuenta el peso poblacional de las provincias en el conjunto de la Comunidad Autónoma, según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a fecha 1 de enero de 2018.

No obstante, una vez resuelta la concesión de subvenciones en todos los ámbitos territoriales de concurrencia competitiva, se constata que el crédito consumido en las resoluciones de concesión asciende a 9.899.498,09 euros, quedando un crédito sobrante de 2.732.501,91 euros, correspondiente a los créditos no empleados en los ámbitos territoriales de Málaga y Granada, por falta de solicitudes que cumplieran los requisitos para su resolución definitiva. Sin embargo, en los ámbitos territoriales del resto de provincias, se ha resuelto desestimar la concesión de subvenciones por falta de dotación presupuestaria.

La Orden de 17 de junio de 2019 establece en el apartado 2 del dispositivo sexto que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base novena de las bases reguladoras, cuando tras la resolución de concesión existan sobrantes de los créditos estimados en alguno de los ámbitos territoriales y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se prevé la posibilidad de una resolución complementaria de concesión de solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales de la misma convocatoria que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dicho ámbito, estableciendo como criterio de prelación para la distribución de los créditos sobrantes, el peso poblacional de las provincias receptoras.

Por otro lado, mediante Orden de 17 de junio de 2019 (BOJA núm. 124, de 1 de julio de 2019) se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019. De acuerdo con lo establecido en su dispositivo sexto, se estableció una cuantía máxima destinada a la convocatoria de 24.532.000,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias de gasto 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217 y 1700030000 G/43A/78400/00 01 2013000232, correspondiendo 12.368.000,00 euros a la primera de ellas, y estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

No obstante, una vez resuelta la concesión de subvenciones en todos los ámbitos territoriales de concurrencia competitiva de esta convocatoria para la rehabilitación de viviendas, se constata que el crédito consumido en la partida presupuestaria 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217, asciende a 7.874.547,49 euros, quedando pues un crédito disponible en dicha partida de 4.493.452,51 euros.

Según lo dispuesto en el apartado 3 del dispositivo sexto de la orden de convocatoria para la rehabilitación de edificios de 17 de junio de 2019 y según lo dispuesto en apartado quinto de la base reguladora novena de las bases reguladoras, en aplicación del apartado e) del artículo 10 del Reglamento de Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el crédito sobrevenido disponible citado en el párrafo anterior, por importe de 4.493.452,51 euros, podrá dar lugar a una resolución complementaria de la concesión de subvenciones que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Según lo expuesto, la cuantía final de la convocatoria 2019 para la rehabilitación de edificios resultaría por un importe de 17.125.452,51 euros, con la siguiente distribución por líneas de subvención: 16.940.474,24 euros para la línea 1 y 184.978,27 euros para la línea 2.

Así pues, teniendo en cuenta todo lo anterior, el crédito disponible total en la partida presupuestaria de gasto 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217, asciende a 7.225.954,42 euros.

Por ello, con la finalidad de atender el interés general y motivado por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad presupuestaria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta necesario dictar la presente orden para asignar el crédito disponible detallado, entre los ámbitos territoriales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla, para atender las solicitudes, para rehabilitación de edificios de la línea 1, presentadas al amparo de la Orden de 17 de junio de 2019, que cumpliendo requisitos, no fueron atendidas por agotamiento del crédito inicialmente asignado.

Por lo expuesto, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

#### D I S P O N G O

Primero. Asignar el crédito disponible por importe de 7.225.954,42 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2009000217, a los ámbitos territoriales de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla, para la tramitación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, que cumpliendo requisitos, no fueron atendidas por agotamiento del crédito, todo ello conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y a la convocatoria efectuada, según el siguiente cuadro de distribución por ámbitos territoriales:

Distribución			2021	2022	TOTAL
Almería	1700181252 G/43A/78400/04 S0096 2009000217	12,16%	439.338,03 €	439.338,03 €	878.676,06 €
Cádiz	1700182252 G/43A/78400/11 S0096 2009000217	21,24%	767.396,36 €	767.396,36 €	1.534.792,72 €
Córdoba	1700183252 G/43A/78400/14 S0096 2009000217	13,47%	486.668,03 €	486.668,03 €	973.336,06 €
Huelva	1700185252 G/43A/78400/21 S0096 2009000217	8,91%	321.916,27 €	321.916,27 €	643.832,54 €
Jaén	1700186252 G/43A/78400/23 S0096 2009000217	10,94%	395.259,71 €	395.259,70 €	790.519,41 €
Sevilla	1700188252 G/43A/78400/41 S0096 2009000217	33,28%	1.202.398,82 €	1.202.398,81 €	2.404.797,63 €
		100,00%	3.612.977,22 €	3.612.977,20 €	7.225.954,42 €

Segundo. La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Orden de 27 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida.*

BDNS (Identif.): 567514.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2021:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adecuación de suelos con destino a viviendas protegidas, aprobadas por la Orden de 29 de diciembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 8, del 14 de enero de 2021, en adelante bases reguladoras.

Tercero. Destinatarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las corporaciones locales y las entidades o sociedades mercantiles participadas íntegramente por estas, debiendo cumplir las actuaciones que se presenten los requisitos de la base reguladora primera.

Cuarto. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la ejecución de actuaciones de adecuación de suelos con destino a viviendas protegidas.

Quinto. Importe.

El crédito presupuestario para atender a la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 800.000 euros en la partida presupuestaria 1700030000 G/43A 76400 proyecto 20200000036.

La distribución prevista por anualidades es:

2021	2022	2023	2024	
400.000	100.000	200.000	100.000	800.000

La cuantía máxima de la ayuda por vivienda asciende a 7.000 euros. Calculando un promedio de 14 viviendas por actuación, con la cantidad asignada a esta convocatoria se podrían financiar aproximadamente 8 actuaciones.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran en la Orden de 27 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida, publicada en el BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2021.

Sevilla

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2021 (BOJA núm. 88, de 11 de mayo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*0910\*\*

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: García-Otero.

Nombre: Macarena Julia.

Código P.T.: 2192210.

Puesto de trabajo: Sv. Secretariado Transparencia.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 7.4.2021, (Boletín Oficial del Estado de 16.4.2021), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de junio de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Juan Calvo Yagüe	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada
Abdelali Daddaoua	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular II

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Ana María Lucía Casademunt.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de febrero de 2021 (BOE de 18 de febrero de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Ana María Lucía Casademunt en el Área de Conocimiento de Organización de Empresas adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas (plaza 042TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 8 de junio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesoras Titulares de Universidad de la misma a doña María Cristina Toledo Báez y a doña María Luisa Vallespín Arán.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 5 de febrero de 2021 (BOE de 18 de febrero de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesoras Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Cristina Toledo Báez en el Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación (Lengua Francesa) adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación (plaza 040TUN20).

Doña María Luisa Vallespín Arán en el Área de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas (plaza 041TUN20).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 10 de junio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de junio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir para el acceso a las Especialidades de Análisis Clínicos y Neumología.*

En el uso de las facultades y competencias establecidas en los estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y sus posteriores modificaciones, esta Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para su general conocimiento, los programas de las materias que han de regir las pruebas selectivas, de carácter definitivo para el acceso para personal fijo a las categorías y especialidades de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir que se citan a continuación:

Anexo I. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Análisis Clínicos.

Anexo II. Programa para la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Neumología.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Andújar, 11 de junio de 2021.- El Director Gerente, Pedro Manuel Castro Cobos.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA PARA LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA, ESPECIALIDAD ANÁLISIS CLÍNICOS

##### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). Características generales y estructura. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Estructura y contenido. Valores superiores y objetivos básicos. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales. Competencias de las Administraciones Públicas. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance. Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía. Efectividad de los

derechos y deberes. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. La Asistencia Sanitaria en Andalucía: estructura, organización y funcionamiento de los servicios de la Asistencia Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. La Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos. Transparencia. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Igualdad de género. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios generales. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios rectores. Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen jurídico de personal. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Estatuto de los Trabajadores: ámbito de aplicación. Fuentes de la relación laboral. El convenio colectivo: concepto, contenido, eficacia y vigencia.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria. El derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas. Modelo de Desarrollo Profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. Comisiones clínicas y de calidad.

Tema 12. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir. Creación, constitución, naturaleza, capacidad y régimen jurídico, objetivos y funciones. Estructura corporativa: el Consejo de Administración, la Dirección Gerencia. Régimen jurídico de su personal. Los Hospitales de Alta Resolución. La alta resolución y el acto único.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: el ejercicio de las profesiones sanitarias. La formación de los profesionales sanitarios. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Ejercicio privado de las profesiones sanitarias. La participación de los profesionales. El Convenio colectivo del personal al servicio de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir: selección, determinación y modificación de las condiciones retributivas, jornada, descanso, permisos, vacaciones, guardias, excedencias, estructura retributiva.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad Patrimonial derivada de la prestación de la asistencia sanitaria. Doctrina de los Riesgos del Desarrollo y del Daño Continuado o Permanente. La falta de consentimiento e información del paciente. Consecuencias.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención hospitalaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Dirección por objetivos. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Criterios de gestión en el Laboratorio Clínico. Caracterización y tipología del laboratorio clínico. Estructura organizativa del Laboratorio Clínico. Áreas de conocimiento. Diseño y arquitectura de Laboratorios. Red y regionalización. Cartera de Servicios. Gestión de personal. Estructura y Gestión de recursos materiales. Gestión económica. Tipo y cálculos de costes. Contabilidad analítica. Gestión de la Información. Gestión de la Calidad.

Tema 26. Magnitudes biológicas: Nomenclatura y unidades. Semiología. Utilización clínica de las magnitudes biológicas. Relación entre coste y beneficio. Perfiles. Algoritmos diagnósticos. Gestión de la demanda (DO NOT DO) o Decisiones inteligentes en el laboratorio, de elegir sabiamente a No Hacer. Magnitudes urgentes: el Laboratorio de urgencias.

Tema 27. Control de la calidad preanalítica. Variabilidad biológica. Extracción y toma de muestras. Variabilidad ligada a la sistemática post-extracción. Control del transporte, conservación y almacenamiento de muestras. Cadena de custodia. Criterios para el rechazo de muestras.

Tema 28. Control de calidad analítica (I). Programas de control de calidad interno. Objetivos analíticos y clínicos. Procedimientos de control de calidad interno y detección de errores. Evaluación de la variabilidad interna de los métodos. Establecimientos de límites aceptables y límites de acción.

Tema 29. Control de calidad analítica (II). Programas de control de calidad externo. Detección y resolución de problemas de calidad. Uso de programas informáticos. Estrategias de toma de decisiones. Materiales de referencia.

Tema 30. Garantía de calidad postanalítica. Estrategias para el aumento de la calidad postanalítica. Informes en el laboratorio clínico. Niveles de decisión clínica. Comunicación de valores críticos. Interpretación de resultados y capacidad discriminante: sensibilidad, especificidad y eficiencia diagnósticas. Teoría del valor predictivo. Teorema de Bayes. Curvas ROC. Razón de verosimilitud.

Tema 31. Objetivos de calidad. Especificaciones de calidad. Seguridad del paciente y control de los procesos. Indicadores de calidad. Indicadores de gestión: productividad, utilización y coste-efectiviada. El Benchmarking como una herramienta de intercomparación y medida de la eficiencia. Cuadro de mando.

Tema 32. Evaluación de métodos analíticos. Requisitos. Evaluación de necesidades. Aplicabilidad práctica. Evaluación de características metroológicas y de rendimiento diagnóstico. Imprecisión e inexactitud. Sensibilidad analítica. Intervalo analítico. Contaminación e interferencias. Error aleatorio y sistemático. Pruebas para estimar la magnitud de los errores específicos. Estimación del error total. Criterios de intervalo de confianza.

Tema 33. Gestión de la Automatización en el Laboratorio. Analizadores automáticos. Tipos de automatización. Criterios de selección. Evaluación y practicabilidad. Robotización.

Tema 34. Interferencias en el proceso analítico. Interferencias ligadas al sistema de medida. Interferencias «in vitro» e «in vivo». Determinación del grado de interferencia permisible.

Tema 35. Intervalos de referencia y niveles de decisión clínica. Valores de referencia. Terminología y definiciones. Procedimientos para establecer valores e intervalos de referencia. Transferibilidad y revisión de valores de referencia. Presentación de intervalos de referencia. Intervalos de referencia intraindividuales. Valores críticos o de pánico.

Tema 36. Aplicaciones de la Variabilidad Biológica. Variabilidad Biológica interindividual e intraindividual: Concepto y métodos de cálculo. Aplicaciones: Objetivos de calidad, valores de referencia, cambios significativos.

Tema 37. Conceptos básicos de estadística aplicados al Laboratorio Clínico. Distribución de la población. Estadística de distribución. Medidas centrales y de dispersión. Asociación, correlación y análisis de regresión. Pruebas paramétricas y no paramétricas.

Análisis bivalente con variables cuantitativas y/o cualitativas. Evaluación de métodos. Metodología de la investigación.

Tema 38. Sistema de información del laboratorio (SIL). Funciones preanalíticas, analíticas y postanalíticas. Entrada de peticiones. Identificación de muestras. Seguimiento de muestras. Entrada de resultados. Validación técnica y facultativa. Informe. Control de calidad informatizado. Sistemas expertos. Medicina de Laboratorio Basada en la Evidencia. Utilización y aprovechamiento de herramientas informáticas y telemáticas: Internet, motores de búsqueda, bases de datos documentales.

Tema 39. Transferibilidad de resultados e informes entre sistemas informáticos. Intercambio de información e integración informática hospitalaria. Módulo de Pruebas Analíticas de Diraya (MPA). Programa de integración de laboratorios andaluces: PILA. Control de seguridad y privacidad de datos.

Tema 40. Normas de seguridad en el Laboratorio Clínico. Seguridad biológica. Normativa legal. Estándares de seguridad. Medidas de protección. Plan de autoprotección. Gestión de residuos.

Tema 41. Proceso del Laboratorio Clínico (I). Definición. Límites de aplicación. Destinatarios: Expectativas y objetivos. Características de Calidad.

Tema 42. Proceso del Laboratorio Clínico (II). Componentes. Descripción general. Profesionales: Actividad y características de calidad. Recursos necesarios y unidades de Soporte.

Tema 43. Proceso del Laboratorio Clínico (III). Indicadores de Calidad. Coordinador de laboratorios. Modelos de solicitud. Cartera de Servicios. Informes analíticos.

Tema 44. Química General. Disoluciones. Preparación de soluciones. Equilibrio químico. Equilibrio iónico. Ácidos y bases. Sistemas de oxidación reducción. Cinética química y catálisis. Fundamentos metodológicos.

Tema 45. Principios Técnicos de las determinaciones del Laboratorio de Bioquímica I. Fundamentos de metrología. Técnicas electroquímicas. Crioscopia. Métodos de separación: electroforesis, cromatografía, técnicas híbridas: ICP masas, gases masas y líquidos masas. Espectrofotometría de absorción molecular. Espectrofotometría de emisión atómica.

Tema 46. Principios Técnicos de las determinaciones del Laboratorio de Bioquímica II. Espectrofotometría de absorción atómica. Espectrofotometría de luminiscencia molecular: Fluorimetría y luminometría. Espectrofotometría de masas. Espectrofotometría de reflectancia.

Tema 47. Técnicas de biología molecular. Extracción. Amplificación. Análisis de datos. Variantes de PCR: PCR en tiempo real. Técnicas de secuenciación. Secuenciación masiva (NGS). Técnicas de hibridación. Transferencia a membrana (Southern, Northern, Western). Arrays. ADN circulante.

Tema 48. El laboratorio en la cabecera del paciente (POC). Tipo de magnitudes a implantar. Metodologías. Ventajas e inconvenientes. Control de calidad y control por el Laboratorio Clínico.

Tema 49. Gases Sanguíneos. Equilibrio ácido-base. Fisiología del transporte del oxígeno y de la ventilación. Métodos de determinación del pH, dióxido de carbono y oxígeno. Parámetros calculados. Cooximetría. Preanalítica y metodología.

Tema 50. Función renal y equilibrio hidroelectrolítico. Estudios de aclaramientos renales. Utilización de fórmulas en la insuficiencia renal crónica. Proteinuria. Patología renal. Osmolalidad. Valor semiológico y métodos de determinación. Electrolitos. Valor semiológico y métodos de determinación.

Tema 51. Intermediarios metabólicos. Urea, creatinina, ácido úrico, amoniaco. Valor semiológico y métodos de determinación. Aminoácidos. Porphirinas. Valor semiológico y métodos de determinación. Estudio por el Laboratorio de las enfermedades lisosomales, peroxisomales y mitocondriales.

Tema 52. Metabolismo del calcio y fósforo. Valor semiológico y métodos de determinación. Hormonas relacionadas con el metabolismo del calcio y fósforo. Paratirina,

calcitonina y Vitamina D. Otros iones inorgánicos: Magnesio, Cobre, Zinc. Elementos traza. Valor semiológico y métodos de determinación.

Tema 53. Metabolismo de los Glúcidos. Insulina, Péptido C, Glucagón. Valor semiológico y métodos de determinación. Glucosa. Métodos de determinación. Pruebas de tolerancia. Diabetes mellitus: Diagnóstico y control por el laboratorio. Hemoglobina Glicosilada (HbA1c). Diagnóstico hipoglucemia. Diagnóstico de laboratorio de los errores congénitos del metabolismo de carbohidratos.

Tema 54. Metabolismo de los lípidos y lipoproteínas. Lípidos, lipoproteínas plasmáticas y apolipoproteínas. Valor semiológico y métodos de determinación. Dislipoproteinemias. Diagnóstico y control por el laboratorio. Síndrome metabólico. Valoración del riesgo cardiovascular.

Tema 55. Proteínas Plasmáticas. Técnicas de separación proteica. Patrones electroforéticos. Proteínas específicas de importancia clínica. Valor semiológico y métodos de determinación.

Tema 56. Marcadores de inflamación e infección. Criterios diagnósticos de sepsis. Marcadores bioquímicos de utilidad en el diagnóstico y seguimiento del paciente séptico.

Tema 57. Principios y fundamentos de las determinaciones enzimáticas. Cinética enzimática. Enzimas de importancia clínica. Valor Semiológico, características y métodos de determinación.

Tema 58. Valoración bioquímica de la función hepatobiliar. Marcadores de lesión hepática. Enfermedad hepática aguda y crónica. Estudio bioquímico de la colestasis. Valor semiológico y métodos de determinación. Metabolismo de la bilirrubina.

Tema 59. Marcadores cardíacos. Criterios diagnósticos de síndrome coronario agudo (SCA). Marcadores bioquímicos en el algoritmo diagnóstico del SCA. Troponinas ultrasensibles. Insuficiencia cardíaca. Concepto y clasificación. Marcadores bioquímicos en insuficiencia cardíaca. Marcadores y mediadores del síndrome cardiorenal. Marcadores de inflamación: PCR de alta sensibilidad. Marcadores de disfunción endotelial: homocisteína.

Tema 60. Marcadores tumorales. Concepto, sensibilidad, especificidad. Métodos de determinación y cuantificación. Semiología de los principales marcadores utilizados en la práctica clínica. Biopsia Líquida.

Tema 61. Valoración por el Laboratorio de riesgos en el embarazo. Estudio prenatal de anomalías cromosómicas. Métodos de cribado. Marcadores bioquímicos y métodos. Valoración del riesgo y programas de cálculo. Trastornos hipertensivos del embarazo: Preeclampsia, eclampsia y síndrome de HELLP. Marcadores clásicos y emergentes de preeclampsia. Diagnóstico diabetes gestacional. Madurez fetal. Diagnóstico Prenatal no invasivo. Arrays. Nuevas estrategias.

Tema 62. Evaluación por el laboratorio de la función endocrina. Sistema hipotálamohipofisario. Exceso y déficit de somatotropina. Hormonas de la glándula tiroides. Eje gonadal: Estudio bioquímico del hipogonadismo, la pubertad precoz y el retraso puberal. Estudio del hiperandrogenismo femenino: causas y diagnóstico diferencial. Evaluación de la infertilidad. Algoritmos diagnósticos de la amenorrea primaria y secundaria. Prolactina. Hormonas de las glándulas suprarrenales. Fisiología, semiología y métodos de determinación.

Tema 63. Estudio por el laboratorio de la función del tracto digestivo. Estudio gástrico. Malabsorción. Intolerancia al gluten. Enfermedad inflamatoria intestinal. Función pancreática. Pruebas diagnósticas y su valoración clínica.

Tema 64. Metabolismo óseo. Estudio por el laboratorio clínico. Marcadores Bioquímicos de remodelado óseo. Marcadores de formación. Marcadores de resorción. Monitorización y significación clínica.

Tema 65. Monitorización de fármacos. Farmacocinética. Principales grupos farmacológicos. Métodos de cuantificación. Farmacogenética. Determinación y

cuantificación de tóxicos y drogas de abuso por el laboratorio clínico. Monitorización de fármacos biológicos.

Tema 66. Estudio de la orina por el laboratorio clínico. Recogida, transporte y conservación de las muestras. Métodos de cribado. Sedimento urinario. Automatización. Cálculos urinarios.

Tema 67. Estudio de las heces por el laboratorio: Recogida, transporte y conservación de las muestras. Digestión. Sangre oculta. Excreción de grasas. Marcadores bioquímicos: calprotectina. Cribado del Cáncer Colorrectal.

Tema 68. Estudio bioquímico y citológico de los líquidos biológicos por el laboratorio clínico: Líquido amniótico, líquido cefalorraquídeo, líquido pleural, líquido ascítico, líquido sinovial. Exudados y trasudados. Otros líquidos: saliva.

Tema 69. Estudio del líquido seminal. Recogida, transporte y conservación de las muestras. Espermiograma. Criterios OMS. Test inmunológicos. Fragmentación del DNA espermático. Otras técnicas especiales. Metodología y semiología.

Tema 70. El laboratorio de reproducción asistida: Técnicas de mejora de semen (REM), inseminación artificial, fecundación in vitro (FIV), microinyección espermática (ICSI) y técnicas afines. Congelación de semen. Control de calidad en el laboratorio de andrología.

Tema 71. Toma de muestras para exámenes hematológicos. Extracción de sangre. Anticoagulantes. Causas de error preanalítico.

Tema 72. Recuento de las células hemáticas. Eritrocitos e índices eritrocitarios. Recuento de leucocitos. Recuento de plaquetas. Recuento de reticulocitos. Nuevos parámetros derivados. Fundamento de los sistemas automáticos de recuento hematológico. Alarmas. Citometría de flujo en Hematología.

Tema 73. Examen microscópico del frotis de sangre periférica. Tinciones. Morfología eritrocitaria, leucocitaria y plaquetar. Fórmula leucocitaria. Velocidad de Sedimentación globular.

Tema 74. Hematopoyesis. Serie roja: Producción de eritrocitos, síntesis y metabolismo de la hemoglobina. Serie blanca: Producción y diferenciación de los leucocitos. Formación de las plaquetas.

Tema 75. Diagnóstico por el laboratorio de los trastornos eritrocitarios. Anemias. Hemoglobinopatías. Talasemias. Eritrocitosis.

Tema 76. Diagnóstico por el laboratorio de los trastornos leucocitarios no neoplásicos. Granulocitosis. Monocitosis. Linfocitosis. Neutropenias.

Tema 77. Diagnóstico por el laboratorio de los trastornos leucocitarios neoplásicos: Leucemias agudas. Síndromes mieloproliferativos. Síndromes linfoproliferativos. Síndromes mielodisplásicos Linfomas. Discrasias de células plasmáticas: Identificación y cuantificación de componentes monoclonales. Significado clínico.

Tema 78. Diagnóstico por el laboratorio de los trastornos plaquetarios. Trombocitopenias. Trombocitosis. Trastornos de la función plaquetaria.

Tema 79. Coagulación y fibrinólisis: Fisiología. Diagnóstico por el laboratorio de los trastornos de la coagulación y de la fibrinólisis. Control del tratamiento anticoagulante. Nuevos anticoagulantes orales.

Tema 80. Bases teóricas de la transfusión sanguínea. Inmunoematología. Grupos sanguíneos. Pruebas pretransfusionales. Incompatibilidad. Reacciones transfusionales. Indicaciones de la transfusión de concentrados de hematíes, plaquetas, plasma y componentes plasmáticos y granulocitos.

Tema 81. Recogida, transporte y procesamiento general de las muestras en el laboratorio de Microbiología.

Tema 82. Estudio por el laboratorio de los microorganismos más relevantes desde el punto de vista clínico I. Gérmenes aeróbicos: Gram Positivos y Negativos. Características morfológicas e infecciosas. Métodos de aislamiento e identificación.

Tema 83. Estudio por el laboratorio de los microorganismos más relevantes desde el punto de vista clínico II. Gérmenes anaeróbicos: Gram Positivos y Negativos. Características morfológicas e infecciosas. Métodos de aislamiento e identificación.

Tema 84. Pruebas de sensibilidad antibiótica. Conceptos básicos. Métodos automáticos y manuales. Interpretación del antibiograma.

Tema 85. Mycobacterias. Pretratamiento de las muestras. Medios de cultivo. Especies más significativas de Mycobacterias. Ensayo de la sensibilidad frente a tuberculostáticos.

Tema 86. Otros microorganismos de importancia clínica: Espiroquetas, Micoplasmas, Clamydias, Rickettsias, Borrelias y Leptospiras.

Tema 87. Diagnóstico por el laboratorio de las infecciones micóticas. Medios requeridos y condiciones de incubación. Examen directo. Identificación de los hongos filamentosos. Identificación de levaduras de importancia clínica. Fungigrama.

Tema 88. Parasitología: Conocimiento y descripción de los parásitos de importancia clínica. Muestras a estudiar para el diagnóstico de las parasitosis. Procesamiento de las muestras. Examen directo, tinciones y otros métodos de identificación.

Tema 89. Virus DNA y RNA de interés clínico. Características morfológicas e infecciosas. Métodos de aislamiento y diagnóstico. Diagnóstico por el laboratorio de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Cribaje y pruebas confirmatorias. Diagnóstico por el laboratorio de la infección por los virus de las hepatitis humanas. Cribaje y pruebas confirmatorias.

Tema 90. Diagnóstico serológico de infecciones bacterianas, virales, parasitarias y micóticas. Metodología y semiología. Detección de antígenos y anticuerpos. Pruebas rápidas y de confirmación.

Tema 91. Identificación de microorganismos mediante técnicas de biología molecular. Tecnologías no moleculares aplicadas al diagnóstico microbiológico: citometría de flujo, espectrometría de masas. Técnicas de diagnóstico rápido. Necesidades clínicas. Conceptos metodológicos básicos. Pruebas de cribaje e identificación. Sensibilidad y especificidad.

Tema 92. Patología infecciosa I: Infecciones respiratorias: faringoamigdalitis, bronquitis, neumonía. Tuberculosis. Infecciones en ORL: otitis, sinusitis. Infecciones del tracto urinario y pielonefritis. Infecciones gastrointestinales: Helicobacter pylori, gastroenteritis infecciosas. Enfermedades de transmisión sexual. Procesos infecciosos de transmisión materno-fetal.

Tema 93. Patología infecciosa II: Sepsis, shock séptico. Fiebre de origen desconocido. Endocarditis infecciosa. Piel y tejidos blandos. Heridas, quemaduras. Osteomielitis, artritis. Infecciones nosocomiales, infecciones relacionadas con catéteres intravasculares. Meningitis. Infecciones oportunistas en el SIDA. Infecciones en pacientes inmunodeprimidos. Infecciones oculares.

Tema 94. Introducción a la Genética Médica. Bases bioquímicas. DNA y RNA. Código genético y cromosomas. Ciclo celular. DNA mitocondrial. Estructura de los genes: intrones y exones. Estructura del genoma. Genes y cromosomas: ligamiento y recombinación. La expresión del genoma. Del genotipo al fenotipo: transcripción y traducción. Regulación de la síntesis proteica: transposición y readucción.

Tema 95. Metodología del diagnóstico genético: Estudio citogenético, enzimático y molecular. Análisis directo de enzimas. Determinación de proteínas alteradas. Detección de mutaciones en el DNA. Microarrays y Biochips. Secuenciación masiva.

Tema 96. Enfermedades cromosómicas: Aneuploidias, alteraciones estructurales, cultivos celulares, análisis cromosómicos: Cariotipo convencional y molecular (CGHarrays).

Tema 97. Bases moleculares de las enfermedades hereditarias. Concepto de variabilidad genética. Tipos de mutaciones. Tipos de herencia: enfermedades monogénicas y complejas. Enfermedades hereditarias prevalentes: Fibrosis quística, Steim, Duchenne, Huntington, etc. Patología molecular de la fibrosis quística (FQ): Presentación clínica y

bioquímica de la FQ. test del sudor, cribado neonatal de la FQ. Estudio molecular del cáncer hereditario (genes de susceptibilidad). Consejo genético.

Tema 98. Conceptos básicos de Inmunología: Componentes del sistema inmunitario. Inmunidad innata. El complemento. Regulación de la respuesta inmune: Reconocimiento del antígeno. Receptores de las células T y B. Presentación del antígeno. Complejo principal de histocompatibilidad. Sistema inmunitario adaptativo. Respuesta inmunitaria humoral e inmunidad mediada por células T. Estructura molecular de los anticuerpos, interacción antígeno anticuerpo.

Tema 99. Inmunopatología I: Inmunodeficiencias congénitas de linfocitos T y B. Inmunodeficiencias adquiridas. Abordaje por el laboratorio del estudio de las inmunodeficiencias.

Tema 100. Inmunopatología II: Respuestas inmunitarias inapropiadas. Equilibrio TH1/TH2. Fisiopatología y fundamentos efectoros de la respuesta alérgica. Tipos de reacciones de hipersensibilidad. Respuesta inflamatoria. Morfología de las reacciones alérgicas.

Tema 101. Inmunopatología III El Laboratorio clínico en el estudio de la autoinmunidad. Autoanticuerpos sistémicos y órgano específicos. Enfermedades autoinmunes. Algoritmos.

Tema 102. Histocompatibilidad. HLA y enfermedad. El laboratorio en el trasplante.

Tema 103. Inmunoanálisis en el laboratorio clínico: Anticuerpos como reactivos. Anticuerpos monoclonales y policlonales. Metodologías del inmunoanálisis. Citometría de flujo y sus aplicaciones.

Tema 104. Estudio de la alergia por el laboratorio clínico: Técnicas serológicas: IgE, IgE específica, técnicas celulares, mediadores (Tryptasa, ECP, test liberación histamina), técnicas moleculares. Antígenos recombinantes. Alergia alimentaria.

## ANEXO II

### PROGRAMA PARA LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA, ESPECIALIDAD NEUMOLOGÍA

#### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). Características generales y estructura. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Estructura y contenido. Valores superiores y objetivos básicos. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias en materia de salud. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales. Competencias de las Administraciones Públicas. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance. Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía. Efectividad de los derechos y deberes. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud. La Asistencia Sanitaria en Andalucía: estructura, organización y funcionamiento de los servicios de la Asistencia Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. La Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos. Transparencia. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones.

Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Igualdad de género. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios generales. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto. Ámbito de aplicación. Principios rectores. Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen jurídico de personal. Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Estatuto de los Trabajadores: ámbito de aplicación. Fuentes de la relación laboral. El convenio colectivo: concepto, contenido, eficacia y vigencia.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria. El derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Organización sanitaria (III). El Contrato Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Biobancos del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental. Plan Andaluz de Emergencias Sanitarias. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Seguridad del Paciente. Guías diagnósticas y terapéuticas. Modelo de Desarrollo Profesional del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. Comisiones clínicas y de calidad.

Tema 12. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir. Creación, constitución, naturaleza, capacidad y régimen jurídico, objetivos y funciones. Estructura corporativa: el Consejo de Administración, la Dirección Gerencia. Régimen jurídico de su personal. Los Hospitales de Alta Resolución. La alta resolución y el acto único.

Tema 13. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: el ejercicio de las profesiones sanitarias. La formación de los profesionales sanitarios. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Ejercicio privado de las profesiones sanitarias. La participación de los profesionales. El Convenio colectivo del personal al servicio de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir: selección, determinación y modificación de las condiciones retributivas, jornada, descanso, permisos, vacaciones, guardias, excedencias, estructura retributiva.

Tema 14. Derechos y garantías. Garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: Organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

Tema 15. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad Patrimonial derivada de la prestación de la asistencia sanitaria. Doctrina de los Riesgos del Desarrollo y del Daño Continuado o Permanente. La falta de consentimiento e información del paciente. Consecuencias.

Tema 16. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 17. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

Tema 18. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 19. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 20. Sistemas de Información en atención hospitalaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 21. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 22. Dirección por objetivos. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Guías de Práctica Clínica.

Tema 23. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta médica. El consejo médico. La comunicación médico paciente. Técnicas de entrevista clínica.

Tema 24. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Seguridad del paciente. Análisis de incidentes y riesgos. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

Tema 25. Anatomía y desarrollo del aparato respiratorio.

Tema 26. Fisiología del aparato respiratorio: mecánica ventilatoria e intercambio de gases.

Tema 27. Fisiología respiratoria durante el sueño y el ejercicio.

Tema 28. Mecanismos de defensa ante agresiones aerógenas.

Tema 29. Valoración clínica del paciente. Historia clínica neumológica. Exploración física.

Tema 30. Técnicas de imagen. Radiografía de tórax. Aplicaciones de TAC, RMN y PET en neumología.

Tema 31. Técnicas de imagen. Ecografía: de miembros inferiores, torácica y ecobroncoscopia.

Tema 32. Exploración funcional: espirometría, test de broncodilatación y tests de provocación.

Tema 33. Exploración funcional respiratoria: volúmenes pulmonares, resistencia, difusión y presiones musculares.

Tema 34. La prueba de ejercicio cardiopulmonar en neumología.

Tema 35. Valoración de incapacidad o invalidez. Valoración de calidad de vida en enfermos neumológicos.

Tema 36. Técnicas de biología molecular.

Tema 37. Genética en las enfermedades respiratorias.

Tema 38. Antibióticos. Antibióticos inhalados.

Tema 39. Broncodilatadores.

Tema 40. Antiinflamatorios.

Tema 41. Rehabilitación respiratoria.

Tema 42. Adicción tabáquica. Terapia farmacológica y apoyo psicológico.

Tema 43. Oxigenoterapia aguda y crónica.

Tema 44. Ventilación mecánica no invasiva.

Tema 45. Ventilación mecánica invasiva.

Tema 46. Reanimación cardiopulmonar.

Tema 47. Drenaje y biopsia pleurales. Toracocentesis diagnóstica y terapéutica, fibrinólisis, toracoscopía y pleurodesis.

Tema 48. Broncoscopia diagnóstica. Cepillado, Broncoaspirado, Biopsia bronquial y trasbronquial. Obtención de muestras microbiológicas.

Tema 49. Broncoscopia terapéutica. Cuerpos extraños. Repermeabilización de la vía aérea.

Tema 50. Biopsia pulmonar.

Tema 51. Polisomnografía, poligrafía y oximetría: indicaciones e interpretación de resultados.

Tema 52. Valoración preoperatoria.

Tema 53. Trasplante pulmonar.

Tema 54. Principales enfermedades respiratorias con base genética. Malformaciones congénitas.

Tema 55. Disnea.

Tema 56. Dolor torácico.

Tema 57. Hemoptisis.

Tema 58. Tos y expectoración.

Tema 59. Insuficiencia respiratoria aguda.

Tema 60. Insuficiencia respiratoria crónica.

Tema 61. Síndromes de hiperventilación y de hipoventilación.

Tema 62. Síndrome de apneas durante el sueño. Tratamiento.

Tema 63. Toxicidad pulmonar por agentes exógenos. Inhalación de gases. Radioterapia.

Tema 64. Enfermedades pulmonares inducidas por drogas y otros agentes.

Tema 65. Neumoconiosis. Silicosis. Asbestosis.

Tema 66. Asma ocupacional.

Tema 67. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. definición. Clasificación según fenotipos y gravedad. Manifestaciones clínicas.

Tema 68. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Tratamiento en fase estable. Tratamiento de exacerbaciones.

Tema 69. Asma. Epidemiología, etiología, patogenia y anatomía patológica.

Tema 70 Asma. Clínica y diagnóstico. Tratamiento.

Tema 71. Neumonía adquirida en la comunidad. Epidemiología. Etiología. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 72. Neumonía nosocomial.

Tema 73. Infecciones pulmonares en el paciente inmunodeprimido.

Tema 74. Absceso pulmonar.

Tema 75. Bronquiectasias no relacionadas con fibrosis quística. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 76. Fibrosis quística del adulto.

Tema 77. Tuberculosis. Profilaxis y tratamiento de infección latente. Estudio de contactos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 78. Infección por micobacterias atípicas.

Tema 79. Otras infecciones pulmonares: Micosis, viriasis y parasitosis pulmonares.

Tema 80. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 81. Hipertensión pulmonar.

Tema 82. Vasculitis y otros procesos vasculares pulmonares.

Tema 83. Neoplasias. Clasificación de las neoplasias respiratorias. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico.

Tema 84. Neoplasias. Estadificación del carcinoma broncogénico. Tratamiento quirúrgico. Tratamiento quimioterápico y radioterápico. Medidas paliativas.

Tema 85. Estudio del Nódulo pulmonar solitario.

Tema 86. Tumores de baja malignidad. Pulmón metastásico.

Tema 87. Patología traqueal. Estenosis traqueales. Tumores.

Tema 88. Fibrosis Pulmonar Idiopática.

Tema 89. Enfermedades Intersticiales Difusas no FPI: BONO, NINE, NIA, BR/EPID, NID, NIL.

Tema 90. Alveolitis alérgica extrínseca.

Tema 91. Eosinofiliias pulmonares.

Tema 92. Afectación pleuro-pulmonar por enfermedades del colágeno.

Tema 93. Otras enfermedades intersticiales: Sarcoidosis. Histiocitosis X. Linfangioleiomiomatosis. Microlitiasis alveolar.

Tema 94. Bronquiolitis.

Tema 95. Estudio del derrame pleural. Trasudados, exudados.

Tema 96. Derrame pleural. Empiema.

Tema 97. Neumotórax. Hemotórax. Quilotórax.

Tema 98. Tumores pleurales primitivos y metastásicos. Mesotelioma.

Tema 99. Enfermedades del mediastino.

Tema 100. Enfermedades del diafragma y de la caja torácica.

Tema 101. Ventilación y cuidados respiratorios en enfermedades neuromusculares.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por el sistema de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 2.2. Requisitos específicos.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

#### 8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

#### 9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

#### 10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como

de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá

la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de junio de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 010CUN21.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Finanzas y Contabilidad.

Perfil docente: Docencia en Finanzas Corporativas I y Finanzas Corporativas II, asignaturas obligatorias del Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Perfil investigador: Investigación en: 1) Técnicas computacionales aplicadas a las finanzas. 2) Reputación corporativa y creación de valor compartido. 3) Predicción de insolvencia.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			
II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			
III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.			
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.			

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

##### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

##### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

##### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de  
(Firma del interesado)

##### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



**ANEXO IV****COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 010CUN21.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Finanzas y Contabilidad.

Comisión Titular.

Presidente: Don Prosper Lamothe Fernández. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Don Domingo García Pérez de Lema. CU. Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2: Doña María Jesús Muñoz Torres. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 3: Doña María Ángeles Fernández Izquierdo. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 4: Don Alfonso Andrés Rojo Ramírez. CU. Universidad de Almería.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Antonio Gonzalo Angulo. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1: Don Juan Antonio Monterrey Mayoral. CU. Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Doña María Emma García Meca. CU. Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3: Doña María Begoña Giner Inchausti. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 4: Don Pablo de Andrés Alonso. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

**ANEXO V****CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:

- Nombre y apellidos:

- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA ([www.aneca.es](http://www.aneca.es)).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

- 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.
- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
  - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
  - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
- 1.C. Movilidad del profesorado.
  - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
  - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.
  
- 2. Actividad docente.
  - 2.A. Dedicación docente.
    - 2.A.1 Puestos docentes ocupados.
    - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.
    - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
    - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
  - 2.B. Calidad de la actividad docente.
    - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
    - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes
    - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
    - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
  - 2.C. Calidad de la formación docente.
    - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
    - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
    - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.
  
- 3. Transferencia/Actividad Profesional.
  - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
    - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
    - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
    - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
    - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
  - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
    - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
    - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
    - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
  
- 4. Formación académica.
  - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
    - 4.A.1. Titulación universitaria.
    - 4.A.2. Becas.
    - 4.A.3. Tesis Doctoral.
    - 4.A.4. Otros títulos.
    - 4.A.5. Premios.

- 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
  - 4.B.1. Becas posdoctorales.
  - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación.
  
- 5. Experiencia en gestión y administración educativa.
  - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
  - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
  - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución de una agrupación entre los Ayuntamientos de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y El Madroño (Sevilla) para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Agrupación Secretaría de clase 3.ª, 23704 reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Expediente núm.: 0348/2021.

1. Entidades que solicitan la agrupación.  
El Castillo de las Guardas (Sevilla)-8949.  
El Madroño (Sevilla)-8965.

2. Puesto de trabajo que se agrupa.  
Agrupación Secretaría de clase 3ª-23704.

3. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Dirección General escrito solicitando la creación de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto indicado en el punto 2, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, quedando acreditado en el mismo los acuerdos plenarios acordando la creación de la Agrupación, con capitalidad en El Castillo de Las Guardas (Sevilla), y el informe favorable de la Diputación Provincial.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

#### RESUELVO

Primero. Autorizar la constitución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto referenciado en el punto 2 entre las Entidades Locales cuyos datos se consignan en el punto 1.

Segundo. De conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, nombrar para el puesto indicado en el punto 2 a doña Inmaculada Buiza Ruiz.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**4. Recursos.**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 11 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia de esta Agencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 10 de junio de 2021 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado 125/2021, interpuesto por la entidad Nebrisol Energía, S.L., contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 17.7.2019 dictada por el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda estimar el incentivo solicitado al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, y a la Resolución de 28 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2017), por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de Redes Inteligentes (expediente de subvención 1131191); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la entidad Nebrisol Energía, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 125/2021, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 22 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Huelva. (PP. 1710/2021).*

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico, así como de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en cumplimiento del apartado tercero 2.1 de la Instrucción conjunta 1/2019 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública el proyecto «Planta solar fotovoltaica La Luz III» de 22,5 Mwp e instalaciones asociadas, cuyas características principales se señalan a continuación:

1. Proyecto Planta solar fotovoltaica «La Luz III» de 22,5 MWp, a ubicar en el término municipal de Huelva, cuyas características principales se señalan a continuación:
2. Peticionario: Alter Enersun, S.A.
3. Lugar donde se va a establecer: Término municipal de Huelva.
4. Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
5. Instalación fotovoltaica:
  - Núm. de módulos fotovoltaicos: 42.480 de 530 Wp.
  - Tipo de seguimiento: 1 eje azimutal (N-S) con seguimiento Este-Oeste y orientación 0°.
  - Núm. de strings: 1.416.
  - Núm. Inversores: 6 de 3.125 kVA .
  - Centros de transformación: 3 transformadores 30/0,6 kV de 6.250 kVA.
  - Potencia nominal máxima: 17,7 MW corriente alterna.
  - Potencia pico total: 22,5 MWp en corriente continua.
  - Línea subterránea de media tensión desde centro de transformación de la planta fotovoltaica hasta SET «La Luz» de 30 kV (asociada al exp: 1754-AU).
6. Expediente núm.: AU-1820.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento

de autorización administrativa, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo, también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), a través de la url:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

En el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono: 955 062 627 (Call Center) para concertar una cita previa.

Huelva, 22 de abril de 2021.- La Dirección General de Energía, P.D. (Resolución de 9.3.2016, BOJA núm. 51, de 16.3.2016), la Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Orden de 10 de junio de 2021, por la que se avocan determinadas competencias para la resolución de subvenciones en materia de Formación Profesional para el Empleo y se delegan en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.*

El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, establece las competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, regulándose su estructura orgánica en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, en cuyo artículo 2 se configura la organización general de la Consejería.

La Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, establece en el apartado trece del cuadro resumen que la competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Sin embargo, razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, exigibles a la actuación de los órganos y unidades administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesaria la avocación de la citada competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones y proceder a la delegación de la misma en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Avocar el ejercicio de las competencias delegadas en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud del apartado trece del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden 3 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, anteriormente citada, en lo que se refiere a la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones que se convoquen durante el ejercicio 2021.

Segundo. Delegar la competencia avocada en el punto anterior en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 21 de mayo de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Solange Janssens» de Almuñécar (Granada). (PP. 1919/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Solange Janssens Domínguez, como titular del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Solange Janssens» de Almuñécar (Granada), por el que solicita modificar la autorización administrativa del mismo, por ampliación a las enseñanzas profesionales de danza, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Solange Janssens», con código 18015201 y domicilio en C/ Pago del Prado, Edif. Rosa María, de Almuñécar (Granada), tiene autorización para impartir enseñanzas elementales básicas de danza para 60 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 16/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de danza en Andalucía; el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre (BOJA del 14), por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada al centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de danza «Solange Janssens», con código 18015201 y domicilio en C/ Pago del Prado, Edif. Rosa María, de Almuñécar (Granada), del que es titular doña Solange Janssens Domínguez, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, quedando configurado como un centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de danza, con las siguientes enseñanzas para un total de 150 puestos escolares:

- Enseñanzas elementales básicas de danza: 60 puestos escolares en turno de tarde.
- Enseñanzas profesionales de danza en la especialidad de Danza contemporánea: 90 puestos escolares en turno de mañana y tarde.

Segundo. El centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de danza «Solange Janssens» no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. El centro queda adscrito a efectos administrativos al Conservatorio Profesional de Danza «Reina Sofía» de Granada, con código 18700189.

Cuarto. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro autorizado queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Álora (Málaga). (PP. 1911/2021).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69519.

Con la Denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre el reconocimiento de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación en suelo no urbanizable (SAFO) de vivienda unifamiliar aislada, piscina, trastero, estancia de invitados y construcciones anexas, ubicado en Partido de Canca, polígono 17, parcela 331, Referencias Catastrales 29012A017003310000UY y 002302600UF47F0001DQ, en el término municipal de Álora.

Promovido por: Beatriz Aybar Romero en representación de Roger Brian Hoe y Dorothy Janet Hoe.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, Calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 2 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 1838/2021).*

De conformidad con lo previsto en los art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D A

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AAU/CA/015/21.

Con la denominación: «Instalaciones para la gestión de residuos peligrosos no incl.».  
Promovido por: Recuperaciones Espejo, S.L., en el término municipal de Algeciras, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en: Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta, de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa petición de cita al teléfono 671 591 501, donde se podrán consultar tanto el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 2 de junio de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 165/21 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 165/21 interpuesto por don Faustino Lombardia Alaminos contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.3.2022, a las 12:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 165/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).*

A la vista de los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 203 de la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

Cuarto. Examinadas las mencionadas solicitudes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que algunas de las mismas no se han cumplimentado debidamente o no se han acompañado de la documentación exigida, con la indicación de que, si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de su solicitud, concediéndose a tal efecto un plazo de diez días hábiles, conforme a la base reguladora decimoquinta.

Quinto. De igual forma se presentaron solicitudes, que también se relacionan en el citado Anexo, en las que constan las que se inadmiten a trámite por extemporáneas, las que se desestiman por los motivos que figuran en el mismo y las duplicadas.

Sexto. Habiendo transcurrido suficientemente el plazo referido en el Hecho 4.º, consta que en los expedientes relacionados en el anexo no se ha subsanado o no se ha aportado la documentación exigida en dicho requerimiento.

Séptimo. En cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, con fecha 8 de junio de 2021 se dicta propuesta de resolución en la que se propone desestimar, desistir e inadmitir las solicitudes presentadas por las personas relacionadas en el anexo adjunto, por los motivos que en el mismo se exponen

Octavo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los subsiguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. Asimismo, resultan de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276 de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, de conformidad con las bases decimoprimera y decimosexta de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por Decreto 440/2019, de 2 de abril (BOJA núm. 66, de 5 de abril), así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 26/2020, de 24 de febrero (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En vista de todo lo anterior, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. Tener por desestimadas, desistidas e inadmitidas por extemporáneas las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de 17 de octubre de 2018, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, con detalle del número de expediente y motivación y declarar concluso el procedimiento iniciado en cada uno de los expedientes relacionados, procediendo al archivo de los mismos.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Cuarto.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Córdoba, 10 de junio de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

## ANEXO

Codigo Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Ofuscado	Fecha de Tramitación	Estado	MOTIVO
14-AI-PAIJ-07977/18	****	****	****	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIJ-12383/18	****	****	****	19/12/2018	Desestimada	No aporta la totalidad de la documentación requerida.
14-AI-PAIG-12226/18	ALEXANDRESCU	VIOLETA	***01192	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12019/18	BENZAGHAR ROJMAN	LEKBIR BE	***5351	18/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-11911/18	BOULARBAH	KHADIJA	***9863	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12403/18	CABRERA ORALLO	CLARA	***4921	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIJ-12369/18	CARVAJAL ESCOBAR	JUAN CARLOS	***3846	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12038/18	CHIOREAN	ALEXANDRO	***3815	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-13370/18	CORTES MALDONADO	DOLORES	***1299	03/01/2019	Desestimada	No cumple los requisitos de la BR 5º
14-AI-PAIG-12184/18	CUENCA MARTINEZ	RAFAELA	***6699	19/12/2018	Desestimada	No cumple los requisitos de la BR 5º
14-AI-PAIJ-13415/18	DEL RIO CAÑASVERAS	BEATRIZ	***3396	02/01/2019	Desestimada	No cumple los requisitos de la BR 5º
14-AI-PAIG-16020/18	DOMINGUEZ GOMEZ	MARIA DE GRACIA	***5043	19/12/2018	Desestimada	No cumple los requisitos de la BR 5º
14-AI-PAIG-12227/18	EL FASSI	CHAMA	***0337	19/12/2018	Desestimada	No presenta contrato con desglose de renta mensual y comunidad.
14-AI-PAIJ-14850/18	EXPOSITO LLAMAS	MARIA	***2263	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIJ-12249/18	FELIPE GOMEZ	ROCIO	***0877	19/12/2018	Desestimada	No aporta la totalidad de la documentación requerida.
14-AI-PAIG-12090/18	FERNANDEZ CABALLERO	MIGUEL	***7705	18/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-14649/18	FUENTES RIVERO	VIRGINIA	***7600	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIJ-12130/18	GAMERO PATO	IVAN	***5566	19/12/2018	Desestimada	No cumple los requisitos de la BR 5º
14-AI-PAIG-19901/18	GOMEZ TEJERO	YOLANDA	***6674	18/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12234/18	GOMEZ VELEZ	MARITZA	***3413	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIJ-11941/18	GRAU TUDELA	EVA MARIA	***1311	18/12/2018	Desestimada	No cumple requisito BR 7º periodo subvencionable.
14-AI-PAIG-36450/18	JIMENEZ CONTRERAS	ABDULWAHID	***4808	16/07/2020	Inadmitida	Fuera de plazo
14-AI-PAIJ-12018/18	LLERGO BALLESTROS	JOSE MANUEL	***6773	18/12/2018	Desestimada	No cumple los requisitos de la BR 5º
14-AI-PAIG-12291/18	LONGA LOVERA	JULIO CESAR	***6122	19/12/2018	Desestimada	No cumple requisito BR 7º periodo subvencionable.
14-AI-PAIG-04944/18	LOPEZ BARBA	MANUEL	***3265	18/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-06361/18	LOPEZ JIMENEZ	CARMEN	***6727	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12320/18	LOPEZ PUEBLA	FRANCISCO JAVIER	***5745	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-07986/18	MELLENDEZ GARRIDO	FRANCISCA	***5729	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12162/18	MOLINA MOLLEJA	VIRTUDES ANTONIA	***7977	18/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIJ-12327/18	MOLINA SERRANO	CARLOS	***2040	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-36449/18	MORAL MARIN	MARIA JOSE	***0422	09/10/2020	Inadmitida	Fuera de plazo
14-AI-PAIG-07987/18	MUÑOZ JORDAN	FRANCISCO	***9396	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-11943/18	MUÑOZ LUCENA	SUSANA	***6821	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-13756/18	OLAZAR GLIENKE	CARLOS ALBERTO	***5610	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-06260/18	OSUNA RIOS	RAFAEL	***5748	19/12/2018	Desestimada	No cumple los requisitos de la BR 5º

Código Solicitud	Apellidos Titular	Nombre Titular	Identific. Otuscado	Fecha de Tramitación	Estado	MOTIVO
14-AI-PAIG-12259/18	OSUNA RIOS	RAFAEL	***5748	19/12/2018	Duplicada	Solicitud duplicada
14-AI-PAIG-12248/18	OUBAIK	JAMAA	***6517	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIJ-12399/18	PALLARES DOMINGUEZ	ALEJANDRA	***0011	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12329/18	PERALBO FERNANDEZ	ANA BELEN	***7019	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12246/18	PEREZ VALERO	MIGUEL ANGEL	***1544	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIJ-15916/18	PINO GALLARDO	ANA MARIA	***8044	18/12/2018	Desestimada	No cumple los requisitos de la BR 5º
14-AI-PAIG-12177/18	PIZARRO CAMACHO	MARIA	***4430	18/12/2018	Desestimada	No aporta la totalidad de la documentación requerida.
14-AI-PAIJ-12215/18	PLANTON FLORES	SARA	***8360	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-13708/18	RANCHAL ZAMORA	MARIA JOSE	***9741	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-07288/18	RELOBA VALLE	TERESA	***0003	18/12/2018	Desestimada	Fallecimiento
14-AI-PAIG-15422/18	SANCHEZ ALVAREZ	DOLORES	***9657	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12254/18	SANCHEZ GUILLEN	FRANCISCA	***5464	19/12/2018	Desestimada	No presenta contrato con desglose de renta mensual y comunidad.
14-AI-PAIG-16017/18	SERRANO CASAS	MARIA SIERRA	***5890	19/12/2018	Desestimada	No aporta la totalidad de la documentación requerida.
14-AI-PAIJ-12316/18	STITOU AMESNAOU	MOSTAFA	***0323	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-12264/18	VARGAS COVARRUBIAS	ROBERTO	***0667	18/12/2018	Desestimada	No aporta la totalidad de la documentación requerida.
14-AI-PAIG-07983/18	VAZQUEZ MORENO	PURIFICACION	***6959	19/12/2018	Desestimada	Fallecimiento
14-AI-PAIG-12220/18	VENTURA CASTRO	JOSEFA	***6451	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.
14-AI-PAIG-06438/18	ZAFARU	INFIGENIA	***9209	19/12/2018	Desistida	No subsana en plazo. No aporta documentación requerida.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de espacios municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, ejercicio 2022.*

En desarrollo de lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1.º establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, que incluye el fomento y la difusión de la creación y las producciones teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por su parte, el art. 7.1.e) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, atribuye a la Agencia, para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de celebrar convenios con entidades públicas.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en establecer convenios de colaboración con los municipios andaluces con el fin de llevar a cabo la programación de compañías de teatro, danza, circo y formaciones musicales andaluzas a través de la «Red Andaluza de Teatros Públicos», contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música incluyendo también los espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través del programa Abecedaria.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

#### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de solicitudes para la selección de aquellos municipios andaluces interesados en participar en la Red Andaluza de Teatros Públicos, para la programación correspondiente al ejercicio 2022.

La programación comprenderá:

A) Espectáculos de teatro, música, danza y circo para el público en general.

B) Espectáculos dirigidos al público infantil y juvenil a través de los centros educativos (programa Abecedaria).

Con los municipios seleccionados se suscribirá el correspondiente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la convocatoria las entidades locales andaluzas que no sean capitales de provincia.

2. Las entidades locales participantes deberán contar con un teatro en perfectas condiciones de uso, que disponga de las debidas dotaciones de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable. El aforo mínimo será de 150 localidades.

También podrán participar aquellos que, no disponiendo de un espacio escénico, estén interesados en llevar a cabo la programación en un espacio de interés histórico cultural adecuado con un aforo mínimo de 150 localidades.

3. Las entidades locales solicitantes deberán contar con un gestor cultural profesional que acredite un conocimiento del sector de las artes escénicas y de la música, con funciones en la programación y gestión del espacio escénico y que actuará como representante en el programa.

El gestor, o persona en quien delegue, deberá asistir a todas las representaciones en su municipio, así como actividades, jornadas técnicas y sesiones formativas de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

Además, las entidades locales interesadas deberán disponer de un responsable técnico encargado de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como de la asistencia a las compañías en el montaje y desmontaje de los espectáculos.

Aquellas entidades locales que soliciten Abecedaria deberán contar, en todas las actividades que se realicen dentro del programa, con al menos una persona que se encargue de la recepción del público escolar y de la presentación del espectáculo.

4. La gestión del teatro deberá corresponder al propio Ayuntamiento o a una sociedad instrumental de carácter público municipal y, por tanto, sin ánimo de lucro.

5. Las entidades locales deberán acreditar la disponibilidad de crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos para la programación del teatro.

6. Los Ayuntamientos adheridos al Programa deberán realizar los pagos a las compañías dentro de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

7. Serán desestimadas las solicitudes de adhesión a sucesivas convocatorias de aquellos municipios que no hayan acreditado el pago efectivo de las facturas de las funciones realizadas tres meses antes.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud suscrita por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del teatro deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo que figura en la web del programa [www.redandaluzadeteatrospublicos.es](http://www.redandaluzadeteatrospublicos.es)

La solicitud generada (Anexo I), suscrita con firma digital por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del teatro dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará a través del servicio «Presentación Electrónica General» de la Junta de Andalucía, disponible en la pestaña «Servicios y Trámites» en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

1.1. El plazo de presentación de ofertas, será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de un proyecto que incluya:

2.1 Documentación sobre la programación y gestión del teatro.

a) Definición de las líneas de programación.

b) Dossier de toda la programación de la sala en la temporada o año anterior a la convocatoria, así como los índices de ocupación por representación.

c) Currículo del responsable de la gestión y programación del teatro.

d) Proyecto de comercialización, comunicación y promoción.

2.2 Documentación económica.

- Previsión de la dotación presupuestaria para la Red en el presupuesto general del teatro para el ejercicio 2022.

2.3. Documentación técnica del espacio escénico.

- Raider técnico completo (incluyendo planos y 2 fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala.

- Currículo del responsable técnico del teatro.

2.4 De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las entidades locales interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la Dirección de Música y Artes Escénicas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Persona responsable de la Red Andaluza de Teatros Públicos en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Persona responsable de Abecedaria en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Tres personas, de reconocido prestigio en el sector de la gestión y programación de espacios escénicos.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, las personas responsables de las Áreas de Música y Danza, así como de la Oficina Técnica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo no previsto por la presente Resolución, la Comisión se regirá por lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexto. Criterios de valoración.**

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Valoración de los aspectos artísticos y de gestión de la programación del teatro. De 0 a 40 puntos.
2. Valoración de la dotación presupuestaria. De 0 a 20 puntos.
3. Valoración de la dotación técnica del teatro. De 0 a 40 puntos.

En base a la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes. La selección de los municipios se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión y en función de las disponibilidades presupuestarias.

**Séptimo. Aceptación del Programa Red Andaluza de Teatros Públicos.**

Las entidades locales seleccionadas que finalmente se adhieran al programa, deberán aceptar las condiciones generales de la Red Andaluza de Teatros Públicos.

**Octavo. Programación.**

Existirá un Catálogo para las modalidades de teatro, música, danza y circo previamente valorado por los gestores culturales de los municipios adheridos a la Red Andaluza de Teatros Públicos y por personal técnico de la Agencia, por lo que los responsables de los teatros podrán seleccionar indistintamente espectáculos de teatro, música, danza y circo, ya sea para público adulto o infantil, sin tener que limitarse a una modalidad concreta.

En todo caso existirá la obligación de elegir al menos un espectáculo de danza y uno de música/circo.

El Catálogo de espectáculos estará vigente en 2022 y se actualizará a lo largo del año mediante nueva convocatoria para las compañías.

Para la conformación de sus programaciones, los municipios elegirán del Catálogo, aquellos espectáculos que se adecúen a las características del espacio escénico del municipio. A estos efectos, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, podrá no aceptar una determinada representación en un determinado teatro si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas de un espectáculo y las características o la dotación del teatro. En este caso se invitaría al teatro a elegir otro espectáculo.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá seleccionar espectáculos de compañías o formaciones de reconocido prestigio, no residentes en Andalucía, que se integrarán finalmente en el Catálogo. Esa selección se llevará a cabo con la colaboración de los municipios adheridos al programa. La programación de espectáculos de formaciones no andaluzas no podrá suponer más del 20% de la programación general.

Para el programa Abecedaria la elección y programación de los espectáculos serán funciones de la propia comisión de expertos en educación y artes escénicas de la Agencia.

La entidad local deberá remitir su propuesta de programación dentro de los plazos establecidos por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el primer y segundo semestre del año.

La empresa artística podrá establecer dos presupuestos diferentes en función del kilometraje, tomando como referencia la distancia superior a 250 Km. contados desde su ciudad de residencia hasta aquella en que haya de celebrarse la representación.

Noveno. Condiciones y características del programa.

1. Para la programación de espectáculos de teatro música, danza y circo, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la financiación de la contratación de las compañías y formaciones incluidas en el Catálogo, en el ejercicio 2022 consistirá en una cantidad igual a la que aporte el teatro municipal, estableciéndose el mínimo por municipio y temporada de 6.000 €. La aportación de la Agencia será equivalente a la del Ayuntamiento hasta un máximo de 16.000 €.

2. En el caso del programa Abecedaria, se establecen dos alternativas:

a) Un precio único para el municipio de 9.000 € anuales. La Agencia aportará 18.000 € por municipio y temporada y será la beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 10 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3 €.

b) Un precio único para el municipio de 4.000 € anuales. La Agencia aportará 8.000 € por municipio y temporada y será beneficiaria de los ingresos por taquilla. La adhesión a esta modalidad conllevará la celebración de 4 espectáculos. El precio único de las localidades será de 3 €.

3. Salvo en las representaciones de calle los espectáculos incluidos en la programación objeto de esta convocatoria no podrán ser de entrada gratuita, sin perjuicio de los descuentos que puedan establecerse para aquellos colectivos menos favorecidos.

4. El gestor cultural designado por cada entidad local podrá confeccionar la programación a través del Catálogo que se publicará en la web [www.redandaluzadeteatropublicos](http://www.redandaluzadeteatropublicos). es ajustándose a los plazos que se establezcan, y pactando con las compañías en las que esté interesado. El teatro comunicará a la Agencia esta programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:

- Caché a abonar por el teatro.
- Precio previsto de las localidades.
- Otras aportaciones del teatro para la contratación.

5. El abono del caché resultante se realizará al 50% por cada entidad local y la Agencia por lo que, una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

6. En el caso de Abecedaria las giras de los espectáculos finalmente seleccionados se organizarán desde la AAIICC. Las compañías deberán suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con el Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El caché será abonado en un tercio por cada Ayuntamiento (o entidad jurídica pública que ostente la representación del teatro) y los dos tercios restantes por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

La taquilla se gestionará desde la AAIICC que asumirá el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

7. La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a los respectivos teatros.

8. Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública, a excepción del supuesto del programa de Abecedaria.

9. Corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.

10. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la imagen general del programa así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación. Si el espectáculo se incluye en un ciclo o festival deberá hacerse constar la participación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

11. Una vez realizada cada representación, la entidad local deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, contrato o declaración responsable o documento similar, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones, por vía telemática a través de la web [www.redandaluzadeteatrospublicos.es](http://www.redandaluzadeteatrospublicos.es) en un plazo máximo de un mes.

Si por razones imputables a la entidad local se tuviera que cambiar la fecha de la actividad prevista, tratará de encontrar otra fecha alternativa de acuerdo con el/los artistas, siendo por cuenta de la entidad local los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse. Si las razones fueran imputables a la Agencia, ésta asumirá los gastos adicionales del cambio.

12. El municipio deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones por vía telemática a través de la web.

13. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de tres meses para justificar ante la Agencia el pago en plazo de las deudas contraídas con las compañías participantes.

El transcurso de ese plazo sin la presentación de la correspondiente documentación justificativa del pago a las compañías, faculta a la Agencia para suspender las representaciones públicas referidas a la Red Andaluza de Teatros Públicos, las cuales sólo se reanudarán cuando se acrediten la realización de los pagos pendientes a las compañías participantes.

#### Décimo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

#### Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Dirección de Música y Artes Escénicas.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 3 de mayo de 2021, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, dimanante de autos núm. 104/2021. (PP. 1868/2021).*

NIG 2104142M20130000580.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Mercantil 104/2021.

Negociado: RB.

Autos de: Procedimiento Ordinario 496/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia-Mercantil núm. Cuatro de Huelva (antiguo Mixto núm. Diez).

Apelante: Teresa López de Silva Sánchez.

Procurador: Carlos Rey Cazenave.

Apelado: Zenit Hispania, S.L.U.

Procurador: María Martínez López.

### E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado Sentencia de fecha 28.4.2021 cuyo extracto es el siguiente:

Audiencia Provincial de Huelva  
Sección 2.ª, Civil

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil núm. 104/2021.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva (Mercantil).

Autos de: Procedimiento Ordinario núm. 496/2013.

Apelante: Teresa López de Silva Sánchez.

Apelado: Zenit Hispania, S.L.U.

### SENTENCIA NÚM. 283

Ilmos. Sres.

Presidente: Don Francisco Bellido Soria.

Magistrados:

Don Enrique A. Clavero Barranquero

Don Andrés Bodega de Val (Ponente)

En Huelva, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

La Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, constituida por los Magistrados indicados, bajo la ponencia del Ilmo. Sr. don Andrés Bodega de Val, ha visto en grado de apelación el juicio ordinario núm. 496/2013 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, en virtud de recurso interpuesto por la demandada doña Teresa López de Silva Sánchez siendo parte apelada la demandada Zenit Hispania, S.L.U.

**FALLO**

En virtud de lo expuesto, el Tribunal ha decidido:

Desestimar el recurso interpuesto por la demandada Teresa López de Silva Sánchez contra la sentencia dictada en el asunto a que se refiere el rollo de Sala por la Ilma. Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, que se confirma, con imposición a la recurrente de las costas del recurso y con pérdida del depósito prestado para recurrir.

Notifíquese a las partes con indicación de la necesidad de constitución de depósito en caso de recurrir la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 15.ª de la LOPJ. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final decimosexta de la LEC, contra esta sentencia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo que debe interponerse en el plazo de veinte días ante esta Audiencia si concurre la causa prevista en el apartado tercero del número 2 del artículo 477 y también podrá interponerse conjuntamente con el recurso de casación recurso extraordinario por infracción procesal previsto en los artículos 468 y siguientes ante el mismo Tribunal.

Remítanse las actuaciones originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente y despacho para su cumplimiento y efectos oportunos.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y encontrándose los demandados, Promociones Constmart, S.L.; Promotora Rural y Gestión de Nuevas Tecnologías; don Manuel Jesús Bermejo Rodríguez y doña Teresa Romero González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a tres de mayo de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 578/2020. (PP. 1517/2021).*

NIG: 2104142120200003586.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 578/2020. Negociado: MA.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: BMW Bank GMBH, Sucursal en España.

Procuradora: Sra. Ana María Díaz Guitart.

Letrado: Sr. Rubén Pastor Villarrubia.

Contra: Stacato Producciones, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 578/2020, seguido a instancia de BMW Bank GMBH, Sucursal en España, frente a Stacato Producciones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva.

Alameda Sundheim, núm. 17, 1.ª planta.

Fax: 959 526 230. Telfnos.: 959 107 251/959 107 236/662 977 098

NIG: 2104142120200003586.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 578/2020. Negociado: MA.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: BMW Bank GMBH, Sucursal en España.

Procuradora: Sra. Ana María Díaz Guitart.

Letrado: Sr. Rubén Pastor Villarrubia.

Contra: Stacato Producciones, S.L.

### SENTENCIA NÚM. 62/2021

En la ciudad de Huelva a diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

### FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Ana María Díaz Guitart, en nombre y representación de BMW Bank GMBH, Sucursal en España, contra Stacato Producciones, S.L.

1.º Estimo íntegramente la demanda condenando a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 20.963,73 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición judicial y, hasta el completo pago de la deuda, incrementándose desde el dictado de la presente resolución conforme al 576 de la LEC.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Y encontrándose dicho demandado, Stacato Producciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 1266/2021. (PP. 1667/2021).*

NIG: 2906742120200027626.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1266/2020. Negociado: 6.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Don Antonio Jiménez Gutiérrez, doña María del Carmen Jiménez Gutiérrez, doña Pilar Jiménez Gutiérrez, don Iván Jiménez Moreno, don Daniel Jiménez Moreno y don Víctor Bueno Jiménez.

Procurador: Sr. José Luis Ramírez Serrano.

Letrada: Sr. Juan Ignacio Toledo Morales.

Contra: Sabah Abdelkader.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1266/2020 seguido a instancia de María del Carmen Jiménez Gutiérrez, Pilar Jiménez Gutiérrez, Iván Jiménez Moreno, Daniel Jiménez Moreno y Víctor Bueno Jiménez frente a Sabah Abdelkader se ha dictado sentencia, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Sabah Abdelkader, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1916/2019. (PP. 1908/2021).*

NIG: 2906742120190045815.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1916/2019. Negociado: 6.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios Conjunto Las Encinas.

Procurador: Sr. Javier Duarte Diéguez.

Letrado: Sr. Héctor Taillefer de Haya.

Contra: Ascensión Pérez Luque.

#### E D I C T O

#### DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1916/2019, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Diez de Málaga, a instancia de Comunidad de Propietarios Conjunto Las Encinas contra Ascensión Pérez Luque sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 49/2021.

En Málaga, a 9 de marzo de 2021.

Doña María José García Sánchez, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1916/2019, promovidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Conjunto Las Encinas, representada por el/la Procurador don Javier Duarte Diéguez y defendida por el Letrado don Héctor Taillefer de Haya, contra doña Ascensión Pérez Luque, declarada en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Debo estimar y estimo sustancialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios Conjunto Las Encinas contra doña Ascensión Pérez Luque, condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.179,49 euros (cuotas devengadas y liquidadas de julio de 2004 a marzo de 2019), más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su pago, devengándose el interés del art. 576 LEC desde la fecha de esta sentencia y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Ascensión Pérez Luque, extiendo y firmo la presente en Málaga, a seis de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Sevilla, dimanante de autos núm. 1933/2019. (PP. 1876/2021).*

NIG: 4109142120190071301.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1933/2019. Negociado: 3R.

De: Tacio Invest, S.L.U.

Procurador: Sr. Fernando Martínez Nosti.

Contra: Promociones Rurales Fuente Vinagre, S.L., y Suites Casa Palacio, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1933/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla a instancia de Tacio Invest, S.L.U., contra Promociones Rurales Fuente Vinagre, S.L., y Suites Casa Palacio, S.L., se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, y AUTO de aclaración son como sigue:

#### SENTENCIA 55/21

En la ciudad de Sevilla, a tres de marzo de dos mil veintiuno.

Parte demandante: Tacio Invest, S.L.U.

Procurador: Don Fernando Martínez Nosti.

Abogado: Don Fernando Soler Fernández.

Parte demandada: Promociones Rurales Fuente Vinagre, S.L. (Suites Casa Palacio, S.L.)

Objeto del pleito: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Magistrado Juez: Don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Tacio Invest, S.L.U., contra Promociones Rurales Fuente Vinagre, S.L. (Suites Casa Palacio S.L.).

1.º Declaro que el contrato de arrendamiento de industria concertado entre las partes el día 1 de enero de 2018, que tenía por objeto la explotación como apartamentos turísticos de los existentes en el edificio sito en Sevilla, calle Conde de Ibarra, núm. 2, expiró el día 31 de diciembre de 2018.

2.º Condeno a la devolución del negocio, dejando libres y expeditos los apartamentos y a disposición de la actora, junto con el mobiliario y enseres que quedaron comprendidos en los contratos de arrendamiento que se aportan con la demanda como documentos núms. 4, 5, 6 y 7.

3.º Declaro que los demandados han incurrido en mora desde el 31 de diciembre de 2018 y los condeno a que indemnicen a la actora en la suma de ocho mil ciento sesenta euros por cada mes de retraso en la devolución del inmueble.

4.º Condeno a las demandadas al abono de las costas causadas.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Santander núm. 4035 0000 04 1933 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código '02', de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

#### A U T O

En la ciudad de Sevilla, a 23 de abril de 2021.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Por el Procurador don Fernando Martínez Nosti, en nombre y representación de Tacio Invest, S.L.U., se presentó escrito interesando aclaración de la Sentencia de 3 de marzo de 2021.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone:

1. Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

2. Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio, por el Tribunal o Secretario Judicial, según corresponda, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por quien hubiera dictado la resolución de que se trate dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración.

3. Los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Secretarios Judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento.

4. No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Por su parte, el artículo 215 establece:

1. Las omisiones o defectos de que pudieren adolecer sentencias y autos y que fuere necesario remediar para llevar plenamente a efecto dichas resoluciones podrán ser subsanadas, mediante auto, en los mismos plazos y por el mismo procedimiento establecidos en el artículo anterior.

2. Si se tratase de sentencias o autos que hubieren omitido manifiestamente pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso, el Tribunal, a solicitud escrita de parte en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la resolución, previo traslado por el Secretario judicial de dicha solicitud a las demás partes, para alegaciones escritas por otros cinco días, dictará auto por el que resolverá completar la resolución con el pronunciamiento omitido o no haber lugar a completarla.

3. Si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado anterior, podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dicta, proceder de oficio, mediante auto, a completar su resolución, pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

4. Del mismo modo al establecido en los apartados anteriores se procederá por el Secretario judicial cuando se precise subsanar o completar los decretos que hubiere dictado.

5. No cabrá recurso alguno contra los autos o decretos en que se completen o se deniegue completar las resoluciones a que se refieren los anteriores apartados de este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia, auto o decreto a que se refiriera la solicitud o la actuación de oficio del Tribunal o Secretario judicial. Los plazos para estos recursos, si fueren procedentes, se interrumpirán desde que se solicite su aclaración, rectificación, subsanación o complemento, continuando el cómputo desde el día siguiente a la notificación de la resolución que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla.

Segundo. En el presente caso procede subsanar la omisión material padecida en el fallo de la sentencia en el sentido que interesa la parte actora, quien en la demanda reclamaba la suma de 55.653,45 € correspondientes a las rentas y cantidades asimiladas adeudadas hasta el día 31 de diciembre de 2018.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: Subsanar la omisión material padecida en el fallo de la Sentencia de 3 de marzo de 2021, que queda redactado así:

Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Tacio Invest, S.L.U., contra Promociones Rurales Fuente Vinagre, S.L. (Suites Casa Palacio, S.L.).

1.º Declaro que el contrato de arrendamiento de industria concertado entre las partes el día 1 de enero de 2018, que tenía por objeto la explotación como apartamentos turísticos de los existentes en el edificio sito en Sevilla, calle Conde de Ibarra, núm. 2, expiró el día 31 de diciembre de 2018.

2.º Condeno a la devolución del negocio, dejando libres y expeditos los apartamentos y a disposición de la actora, junto con el mobiliario y enseres que quedaron comprendidos en los contratos de arrendamiento que se aportan con la demanda como documentos núms. 4, 5, 6 y 7.

3.º Condeno a las demandadas a que abonen a la demandante la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (55.653,45 €), en concepto de rentas y cantidades asimiladas adeudadas hasta el día 31 de diciembre de 2018.

4.º Declaro que los demandados han incurrido en mora desde el 31 de diciembre de 2018 y los condeno a que indemnicen a la actora en la suma de ocho mil ciento sesenta euros por cada mes de retraso en la devolución del inmueble.

5.º Condeno a las demandadas al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que procede contra la Sentencia.

Lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup> don Miguel Ángel Fernández de los Ronderos Martín, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Promociones Rurales Fuente Vinagre, S.L., y Suites Casa Palacio, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 18 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, dimanante de autos 1039/2019. (PP. 1791/2021).*

NIG: 4109142120190038820.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1039/2019. Negociado: 4 Sobre: reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH.

Procurador Sr.: Rafael Illanes Sainz de Rozas.

Letrada Sra.: Kaly Valdes López.

Contra: Cityhouse Spain, S.L.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1039/2019, seguido a instancia de BMW Bank GMBH frente a Cityhouse Spain, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal en extracto, es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 16/2021

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1039/2019 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BMW Bank GMBH con Procurador don Rafael Illanes Sainz de Rozas y Letrada doña Kaly Valdes López; y de otra como demandado Cityhouse Spain, S.L., sobre reclamación de cantidad. y,

### F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Rafael Illanes Sainz de Rozas, en nombre y representación de BMW Bank GMBH contra Cityhouse Spain, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 9.305,54 euros, más los intereses pactados.

Se condena a la parte demandada al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4120 0000 04 1039 19, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Cityhouse Spain, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 7 de junio de 2021, del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, de licitación para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las embarcaciones que forman parte del servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz. (PP. 1877/2021).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
  - b) Número de expediente: CONTR-2021-458704.
2. Objeto del contrato. Contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las embarcaciones que forman parte del servicio marítimo regular de pasajeros en la Bahía de Cádiz pertenecientes al Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 1.673.553,72 euros IVA excluido, siendo el IVA de aplicación (21%), 351.446,28 euros. Valor estimado del contrato: 2.231.404,96 euros, IVA excluido.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
  - b) Domicilio: Glorieta Zona Franca, s/n, Edificio Glorieta, planta 5.<sup>a</sup>, módulos 3 y 4.
  - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11011.
  - d) Teléfono: 856 100 495.
  - e) Página web: [www.cmtbc.es](http://www.cmtbc.es), Perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
7. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales desde el envío del anuncio de licitación al DOUE, plazo hasta el 5 de julio de 2021, artículo 156 de la LCSP. Del mismo modo, se procederá a su publicación en el perfil del contratante del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
  - b) Documentación a presentar: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación: A través del SIREC, Portal de contratación electrónica de la Junta de Andalucía.
8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
  - b) Domicilio: Edificio Glorieta, planta 5.<sup>a</sup>, Zona Franca.
  - c) Localidad: Cádiz.
  - d) Fecha: Según calendario que se publicará en el perfil del Contratante del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
9. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
10. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.cmtbc.es](http://www.cmtbc.es), Perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
11. Sistema de notificación telemática aplicable: Portal de Licitación Electrónica SIREC.

Cádiz, 7 de junio de 2021.- La Directora Gerente, Concepción Parra Sesé.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción a instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1865/2021).*

Visto el expediente AT-14121/20, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Celso Solar, S.L.

Domicilio: Pol. Ind Las Quemadas, C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114, 14014 Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Pol. 25, Parc. 10, Pol. 24, Parc. 4, Pol. 23 Parc 3 y 9007.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Segundo. La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su artículo 12.4, según la redacción dada al mismo por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, indica que, la Consejería competente en

materia de energía establecerá, por resolución, el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

### R E S U E L V E

Primero. Conceder autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, a Celso Solar, S.L., para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Características fundamentales:

Planta solar fotovoltaica «Arcos I» de 50 MWP.

Generador fotovoltaico.

- 119.056 módulos, de los cuales 118.352 módulos tienen una potencia de 420 Wp y 704 módulos de 415 Wp sobre seguidores de un eje Norte-Sur.

- 15 estaciones de potencia compuestas por:

1. Inversores: 12 inversores de 3.550 kW y 3 inversores de 2365 kW. Algunos de estos inversores estarán limitados para no superar la potencia de 42 MWn.

2. Transformadores: 12 de 3.550 kVA en relación 30/0,645 kV y 3 de 2.400 kVA en relación 30/0,645 kV.

Red de Media Tensión.

- 5 Circuitos subterráneos de Media Tensión con conductor RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.

Centro de Seccionamiento.

- 1 Celda de protección.

- 5 Celdas de Línea.

- 1 Celda de SSAA.

- Transformador de SSAA de 160 kVA y relación 30/0,4 kV.

Línea subterránea de MT 30 kV desde Centro de Seccionamiento hasta la Subestación Elevadora «Arcos I» 30/132 kV.

Características generales:

Línea Subterránea.

Origen: Centro de Seccionamiento.

Final: Set «Arcos I» 30/132 kV.

Longitud: 71 metros.

Tipo de cable: Conductor 630 mm<sup>2</sup> RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV.

Set «Arcos I» 30/132 kV.

Emplazamiento: Parcela 3, Polígono 23.

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Parque 132 kV.

- Posición de Transformador 50 MVA 30/132 kV.

- Posición de barra simple 132 kV.

- Posición de línea (SE HERMOD).

- Posición de línea (Ampliación SE VALLE).

Transformador 50 MVA 30/132 kV.

Parque 30 kV Intemperie.

- 1 Posición de Línea.

Parque 30 kV Interior.

- 1 Celda de Protección de Transformador.
- 1 Celda de Línea.
- 1 Celda de SSAA.
- Transformador SSAA 250 kVA 30/0,4 kV.
- Grupo Electrónico de 25 kVA, 400 V.

Segundo. Considerar suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento de la planta solar PSFV Arcos I presentado, fijándose los costes de desmantelamiento y restitución de los terrenos en la cuantía de un millón ciento treinta y seis mil seiscientos cuatro euros (1.136.604,00 €), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la empresa Celso Solar, S.L., que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el informe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de autorización ambiental unificada presentada por Celso Solar, S.L., Para el proyecto de «Parque solar fotovoltaico Arcos I de 50 Mwp y subestación 132/30 kV 1x50 MVA Arcos I», en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (Expediente: AAU/CA/011/20) de fecha 13.4.2021 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

6.ª La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7.ª Esta resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9.ª En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10.ª El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 12 de mayo de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica del proyecto que se cita en el término municipal de Jerez de la Frontera. (PP. 1902/2021).*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Hotei Solar, S.L.

Domicilio: Paseo de Bolivia 11, Urb. Elviria, 29604, Marbella (Málaga).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 3, parcela 87 y polígono 4, parcela 46.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «Jerez Montealto» de 45 MW de potencia (AT-14093/19).

Generador Fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor a un eje de giro orientado norte sur permitiendo el movimiento en la dirección este-oeste, siguiendo la trayectoria solar diaria, configuración «2P».

- 131.220 módulos fotovoltaicos de 440 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 270 inversores de cadena de 175 kVA en cadenas de 27 módulos y agrupados en 18 cadenas por inversor para una potencia total de 57.736.800 Wp.

Inversores:

- 270 inversores de cadena de 175 kVA (a 40°C) de potencia nominal, con una potencia máxima de 185 kVA (30°C), para una potencia máxima total de 49.950 kVA a 30°C (47.250 kVA a 40°C).

Centros de transformación:

- 15 centros de transformación de 3.330 kVA de potencia máxima, tipo compacto intemperie con transformador y protecciones, tipos L+P y 2L+P y de relación de tensiones 0,8/30 kV.

**Controlador de planta:**

- Controlador de planta (PPC) regulado a 45 MW de potencia nominal de salida en barras de central. Este componente limita la potencia de salida de la planta y coordina y actúa sobre la generación a demanda.

**Red de Media Tensión:**

- 5 circuitos subterráneos de media tensión de conductores RH5Z1 18/30 kV AL de entre 150 y 400 mm<sup>2</sup> que unen los centros de transformación con la SET Jerez Monte Alto 30/66 kV.

**Red de Media Tensión desde CT hasta SET Jerez Monte Alto de 30/66 kV:****LMT1**

Origen: CT 2.

Final: SET Jerez Monte Alto.

Subterráneo.

Tipo de cable: RH5Z1 18/30 kV AL.

**LMT2**

Origen: CT 6.

Final: SET Jerez Monte Alto.

Subterráneo.

Tipo de cable: RH5Z1 18/30 kV AL.

**LMT3**

Origen: CT 3.

Final: SET Jerez Monte Alto.

Subterráneo.

Tipo de cable: RH5Z1 18/30 kV AL.

**LMT4**

Origen: CT 12.

Final: SET Jerez Monte Alto.

Subterráneo.

Tipo de cable: RH5Z1 18/30 kV AL.

**LMT5**

Origen: CT 15.

Final: SET Jerez Monte Alto.

Subterráneo.

Tipo de cable: RH5Z1 18/30 kV A.

**Infraestructura de Evacuación:**

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada «Jerez Monte Alto».

**Parque de 66 kV:**

Intemperie.

Simple barra.

1 posición de línea.

1 posición de transformador.

**Parque de 30 kV:**

Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6.

Simple barra.

1 posiciones de acometida de transformador.

5 posiciones de línea.  
1 posiciones de medida.  
1 posición de transformador de servicios auxiliares.  
Sistema de control y protección, y puesta a tierra.  
Sistema de medida y comunicaciones.

Línea aérea 66 kV hasta SET Monte Alto 66 kV (Endesa).  
Tipo: Línea eléctrica trifásica aérea.  
Tensión: 66 kV.  
Longitud: 6,671 km.  
Tipo Conductor: LA-280 (242-AL1/39-ST1A).  
Número de circuitos: 1.  
Número de cables: 3.

Ocupación de vías pecuarias:

- Término municipal: Jerez de la Frontera.
- Vías pecuarias:
  - Cañada Real de Guadabajaque, Corchuelo y Moro.
- Superficie de ocupación total: 4,66 m<sup>2</sup>
- Con destino a: Ocupación por línea aérea eléctrica.
- Tasa ocupación: 8,202828 €.
- Canon resultante: 38,22 €/año.
- Periodo de ocupación: diez (10) años.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 9 de junio de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 3 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública, conjuntamente con la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto que se cita, a ubicar en el término municipal de Montemayor (Córdoba). (PP. 1900/2021).*

Expte.: RE-19/027.

Expte.: AAU/CO/0050/20.

#### A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en:

1. El artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

2. El artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3. Los artículos 19, 30.4 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

4. Instrucción conjunta 1/2019, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a autorización ambiental unificada.

5. Artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se abre un plazo para información pública conjunta a los efectos de los procedimientos de:

a) Autorización Administrativa Previa de planta solar fotovoltaica e infraestructura de evacuación (Expte.: RE-19/027)

b) Autorización Ambiental Unificada (Expte.: AAU/CO/0050/20).

De la solicitud de las instalaciones que conforman la planta solar fotovoltaica «Olivar 50» y la infraestructura eléctrica para la evacuación de la misma, promovidas por Baetica Investment, S.L., cuyas principales características son las siguientes:

1. Planta Solar Fotovoltaica «HSF Olivar 50».

- Potencia instalada a salida de inversores: 38 MW,

- Potencia pico paneles solares: 49,968 MWp.

- Término municipal afectado: Montemayor (Córdoba).
  - Ubicación de la planta fotovoltaica: Polígono 13, parcelas 4, 5, y 6 en Montemayor.
2. Centros de Transformación y Líneas subterráneas de evacuación en MT 30 kV.
- Ocho Centros de Transformación de 6000 kVA, 30/0,8 kV, a los que se conectan los 252 inversores de la planta.
  - Tres Líneas Subterráneas a 30 kV que discurren por la misma planta fotovoltaica y recorren los Centros de Transformación hasta el Centro de Distribución ubicado en los terrenos de la subestación Cabra Promotores.
3. Subestación «Cabra Promotores».
- Ubicación de la Subestación: Polígono 13, Parcela 16 en Montemayor.
  - La parte que es propia del presente proyecto está constituida por: Un centro de distribución y una posición de transformador 45 MVA, 400/30 kV.
  - Las instalaciones restantes son compartidas con otros promotores y no forman parte del presente proyecto.
- 3.1. Centro de distribución en Subestación «SET Cabra Promotores».
- Celdas en media tensión (MT) función de línea para llegada de las tres líneas 30 kV del parque fotovoltaico,
  - Celda en MT con función de línea para salida de la línea hacia la posición del transformador 45 MVA, 400/30 kV.
  - Celdas de medida.
  - Celda para servicios auxiliares.
- 3.2. Posición de transformador Subestación «SET Cabra Promotores».
- Transformador 45 MVA, 400/30 kV.

El trámite de información pública se llevará a cabo durante un plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente del de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en:

1. La página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

2. La página web de la Transparencia:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, en Córdoba sitas en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 1.<sup>a</sup> planta, mediante cita previa en el teléfono 955 041 111.

Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano a quien corresponda por razón de la materia, deberán presentarse bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería correspondiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 3 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 1 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1888/2021).*

Nuestra referencia: SIEM/FMC/EPO  
Expediente: 275.852  
R.E.G.: 4.182

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública la petición realizada por la entidad Gestenia Energía, S.L.U., por la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «GES», con una potencia instalada de 41,415 MW y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Gestenia Energía, S.L.U., (CIF: B- 14848386).  
Domicilio: C/ Gabriel Ramos Bejarano, 114, Pol. industrial Las Quemadas, C.P. 14014 Córdoba.  
Denominación de la instalación: GES.  
Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra, Sevilla.  
Emplazamiento de la ISF: Paraje denominado Torre Abad, polígono 16, parcela 42, del término municipal de Alcalá de Guadaíra.  
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:  
- Campo solar Fotovoltaico constituido por 109.902 módulos paneles fotovoltaicos, de los cuales 108.820 módulos tienen una potencia de 455 Wp y 1.082 módulos de 450 Wp, en condiciones STC normalizadas.  
- Estructuras soporte de los módulos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur con movimiento de giro en dirección este-oeste.

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.

- Se instalan en la planta un total de 12 estaciones de potencia. Dichas estaciones de potencia se componen de un conjunto inversor/transformador de instalación exterior (outdoor). Se instalarán 11 inversores de 3.550 kW y 1 de 2.365 kW. La potencia del transformador asociado a cada tipo de inversor dependerá del inversor seleccionado y será de 2.400 kVA para las estaciones de potencia que emplean inversores de 2.365 kW y de 3.550 kVA para las estaciones de potencia con inversores de 3.550 kW.

- La instalación de media tensión o distribuidora la componen 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.

- Centro de seccionamiento y control, que constará de una sala en la que se instalan las celdas de MT, el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares y el transformador de SS.AA., otra donde estarán los equipos de control, y una última en la que se encontrará el almacén. También se dejará espacio suficiente, para la eventual instalación de un grupo electrógeno insonorizado.

- Línea Subterránea 30 kV de evacuación de planta fotovoltaica «GES», desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta la subestación colectora Marchamorón (no objeto de este proyecto), con una longitud aproximada de 4.813 metros y cuyo trazado discurre por el término municipal de Alcalá de Guadaíra en las siguientes parcelas.

- Parcelas afectadas línea de evacuación: polígono 16, parcelas 42, 9002, polígono 21, parcelas 56, 9005, 55, 21, 9002, 20, 9012, 12, 9003, y polígono 22, parcela 5, de Alcalá de Guadaíra.

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 50 MWp

Potencia Instalada (inversores) de generación: 41,415 MW (art. 3 RD 413/2014)

Potencia máxima de evacuación: 40,83 MW

Tensión de evacuación: 30 kV

Punto de conexión: SE Don Rodrigo 400kV (Red Eléctrica de España, S.A.U)

Proyectos técnicos: Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica de 50 MWp / 40,83 MWn «GES». Paraje Torre Abad. T.M. Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y visado núm. 1786/2020 - A03 con fecha de 13.12.2020 COGITISE

Técnico titulado competente: Graduado en Ingeniería Eléctrica, D. Oscar Reyes Blanco, colegiado núm. 12.188 del COGITISE

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 1 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo recaído en el expediente que se indica.*

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible la notificación en el domicilio que de la entidad consta en esta Dirección General, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación.

Se comunica a la entidad que, para conocer el texto íntegro del acto notificado, podrá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center. Isla de la Cartuja en Sevilla, con código postal 41092.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: 98/2010/F/0363.

Beneficiario: Epsilon Formación y Empleo, S.L.

CIF: B18646620.

Último domicilio: C/ Estación, s/n, C.P. 18650 Dúrcal (Granada).

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0363.

Fecha del acto: 20.1.21.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo recaído en el expediente que se indica.*

Conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible la notificación en el domicilio que de la entidad consta en esta Dirección General, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación.

Se comunica a la entidad que, para conocer el texto íntegro del acto notificado, podrá comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, en Sevilla, con Código Postal 41092.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: 98/2008/J/0425.

Beneficiario: Epsilon Formación y Empleo, S.L. (en la actualidad Formamas Andalucía, S.L.U.).

CIF: B92607548.

Último domicilio: C/ Strachan, núm. 11, 4.º A, C.P. 29015, Málaga.

Acto: Resolución de pérdida de derecho al cobro en subvención 98/2008/J/0425.

Fecha del acto: 9.3.21

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan.*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz está intentando notificar resoluciones de cancelaciones de oficio y resoluciones de finalizaciones del Procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlo podido practicar en las direcciones que fueron indicadas en sus respectivas comunicaciones por ausentes en reparto y/o desconocidos.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a las notificaciones mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro de los actos que se notifican, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Edificio Glorieta, s/n, 4.ª planta, 11011 Cádiz, teléfono 639 351 060. El plazo para la presentación de recurso de alzada será de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

NIF/NIE	Expediente	Acto Notificado	Asunto
45336153W	CA2020/101	FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
J01613793	CA2020/241	FIN PROCEDIMIENTO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
B91527309	CA2020/438	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
75773991P	CA2020/440	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
B41498825	CA2021/143	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales
76083953E	CA2021/144	CANCELACIÓN OFICIO	Registro Comerciantes y Actividades Comerciales

Cádiz, 11 de junio de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar las Resoluciones de Prescripción, de fecha 21 de septiembre de 2020, de la Dirección-Gerencia, por la que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
COMPAÑÍA ESPAÑOLA MINAS DE THARSIS, S.A.	A28241347	EXPTES. 15/92-5/95-3/94

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de expediente: EXP 7/93.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Compañía Española Minas de Tharsis, S.A., con CIF A28241347, y habiéndose de notificar la Resolución de Prescripción, de fecha 29 de septiembre de 2020, de la Dirección-Gerencia, por la que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar las Resoluciones de Prescripción, de fecha 27 de julio de 2020, de la Dirección-Gerencia, por la que se declara la Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
BEHOLI SAL	A4137557	EXPTE. 36/93
CIRALO SOC. COOP ANDALUZA	F21040027	EXPTE. 38/93

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de expediente: EXP V 4/89.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Campoencinas, S.A., con CIF A41276684, y habiéndose de notificar la Resolución de Prescripción, de fecha 15 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia, por la que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de expediente: EXP V 36/89.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a don Bartolomé López Pérez, con NIF 7693, y habiéndose de notificar la Resolución de Prescripción, de fecha 16 de febrero de 2021, de la Dirección-Gerencia, por la que se declara la Prescripción del Derecho a iniciar el Procedimiento de Reintegro, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad que se relaciona, y habiéndose de notificar las Resolución de Prescripción, de fecha 22 de marzo de 2021, de la Dirección-Gerencia, por la que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro en el expediente relacionado, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Acreeador: Jóvenes por el Socialismo.

CIF: G-28813723.

Expediente: Expte. 977/88.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar las resoluciones de prescripción, de fecha 17 de febrero de 2021, de la Dirección-Gerencia, por las que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
FRANCISCO MUÑOZ MERINO	***9215**	EXPTE. V-36/89
FUNDACIÓN FAMILIA, OCIO Y NATURALEZA (FONAT)	G79362596	EXPTE. 441/2002
JOAQUÍN PALACÍN BALCELL, S.A.	A23008741	EXPTE. 9.92

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de las resoluciones de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad que se relaciona, y habiéndose de notificar la Resolución de Prescripción, de fecha 2 de febrero de 2021, de la Dirección-Gerencia, por la que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro en el expediente relacionado, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Coordinación Económica-Presupuestaria, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Acreedor: S.A.L. Andaluza Textil.

Expediente: Expte. acciones que generen o mantengan empleo.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de la resolución de prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de expediente: V54/90.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la Compañía Cerámica y Porcelana Noble, S.A, con CIF A14118459, y habiéndose de notificar la Resolución de Prescripción, de fecha 17 de marzo de 2021, de la Dirección-Gerencia, por la que se declara la prescripción del derecho a iniciar el procedimiento de reintegro, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 0003/2021, seguido en la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, contra el administrador único de la entidad Invest Diazalgar Correduría de Seguros, S.L., con NIF 32017245A, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en la Consejería Hacienda y Financiación Europea, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Directora General, M.ª Victoria Carretero Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 74816049Q.

Expediente: MA/1162/20.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25070964K.

Expediente: MA/0159/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 78962857Q.

Expediente: MA/0319/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 24624912P.

Expediente: MA/0403/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 52579600J.

Expediente: MA/0456/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 11 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 27384106F.

Expediente: MA/0664/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de Iniciación.

Málaga, 11 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
47000264V	RESOLUCIÓN	SE/0148/20/SAAM
48963315H	RESOLUCIÓN	SE/0228/20/SAA
34051852F	RESOLUCIÓN	SE/0390/20/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
52231111C	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0379/21/SAAM
74827991K	ACUERDO DE INICIO	SE/0558/21/F
53353245F	ACUERDO DE INICIO	SE/0656/21/F
52238236S	ACUERDO DE INICIO	SE/0661/21/F
27314163F	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0115/21/SAAM
77813746P	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0384/21/SAAM
28800170F	ACUERDO DE INICIO	SE/0556/21/SAAM
47011281V	ACUERDO DE INICIO	SE/0716/21/SAA
27820621M	ACUERDO DE INICIO	SE/0486/21/SAAM
75373118W	ACUERDO DE INICIO	SE/0486/21/SAAM
B90198524	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0129/21/FR
B27849421	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/0132/21/PS
15408057N	ACUERDO DE INICIO	SE/0652/21/FR

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
F91771410	APERTURA PERIODO PROBATORIO	SE/0483/21/SAAM
47536957M	APERTURA PERIODO PROBATORIO	SE/0293/21/SAAM
30263471W	APERTURA PERIODO PROBATORIO	SE/0231/21/SAAM

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días. En los requerimientos de información/documentación la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de Consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador en materia de consumo.

- Propuesta de solución: 10 días para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO(CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
30540209G	29-09166-20/R/JACG	PZ. MAYOR, 7, BLQ.2,ES.2-4.º-D 29631-BENALMÁDENA -MÁLAGA	RESOLUCIÓN
25063943S	29-10198-20/R/MNL	AV. ANDERSEN, N.º 120 29190-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
Y5854349N	29-11139-20/M/JACG	C/ SÁNCHEZ PASTOR ,N.º 5-1º-A 29015-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
79011673A	29-00423-21/R/ALFG	C/RONDA DEL GOLF ESTE 39, CASA 15 29630-BENALMÁDENA (MÁLAGA)	RESOLUCIÓN
BEAUTY CORSAN, S. L. B93600708	29-02191-21/M/JCG	C/FEDERICO GARCÍA LORCA, 29, 29631-BENALMÁDENA -MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
46509724W	29-02355-21/M/PCRM	C/ EMILIO HURTADO, 16-1º-B -SAN JULIAN- 29004-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
07222983V	29-02382-21/R/JACG	C/DECANO JUAN JOSÉ DELGADO, 16-3-1.º-A 29013-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
30817823P	29-02486-21/R/JACG	C/ EOLO, N.º 21-1-1.º-A 29010-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
AVENTURA EN TRAMPOLINES, S.L. B93528966	29-02527-21/R/JACG	C/ JAEN N.º 1, 29004-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
COSTA DEL SOL TIMES TV, S.L. B93197937	29-02539-21/R/PCRM	AV. DE TIVOLI, N.º 1, 29631-BENALMADENA -MALAGA	RESOLUCIÓN
74847003N	29-03551-21/R/RMGC	C/ ASTREA N.º 8-4º-F 29190-MÁLAGA	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
46474818Y	29-03719-21/R/RMGC	C/MARCOS GOMEZ N.º 2-8º-H 29013-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
Y0472355H	29-03720-21/R/RMGC	PASAJE MARIA DOLORES CEREZO 4, AT. 29006-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
74792380Z	29-03731-21/M/RMGC	C/OLIVO, N.º 7; 29788-FRIGILIANA -MÁLAGA	RESOLUCIÓN
77184164M	29-03862-21-R/RMGC	C/ CORTES EL VIEJO N.º 4 29003-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
Y-0971148X	29-04167-21/R/RMGC	C/ EBRO, N.º 2-3º-D, 29011-MÁLAGA	RESOLUCIÓN
79440887Z	29-04262-21-R/RMGC	C/EDITOR ÁNGEL CAFFARENA, 5 29010-MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de junio de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 7 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de resolución del expediente: 30 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z13192.

DNI: 53931782W.

Último domicilio: C/ José Luis de Caso, 53, 3.º C, 41960 Gines (Sevilla).

Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. P19010.

DNI: 53684865J.

Último domicilio: C/ Marqués de Larios, 12, 4.ª planta, 29005 Málaga.

Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. Z14451.

DNI: 34019197N.

Último domicilio: C/ Cristóbal Castillo, 11, 14500 Puente Genil (Córdoba).

Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. 19258.

DNI: 31223203J.

Último domicilio: Apartado de Correos 312, 11130 Chiclana De La Frontera (Cádiz).

Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. 17367.

DNI: 25780057R.

Último domicilio: C/ Isaac Albéniz, 12, 5.º Derecha 18012 Granada.

Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. 18781.

DNI: 30504121A.

Último domicilio: Avda. Virgen de la Fuensanta, 11, 7.º 2, 14010 Córdoba.

Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. 17441.  
DNI: 75140156F.  
Último domicilio: C/ Recogidas, 52, 4.º B, 18022 Granada.  
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. Z14533.  
DNI: 24262826B.  
Último domicilio: C/ Recogidas, 50, 1.º D, 18022 Granada.  
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. 18491.  
DNI: 45088500J.  
Último domicilio: C/ Segre, 4, letra bajo, 11206 Algeciras (Cádiz).  
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. 17467.  
DNI: 75242742J.  
Último domicilio: C/ Ribera del Genil, 14, 3º B, 18005 Granada.  
Acto administrativo notificado: Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27156394H	SAAD01-04/1777592/2009-28	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
23230849K	SISAAD01-04/566666/2017-89	VELEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
54461756X	SAAD01-04/7304174/2011-96	EL EJIDO	ACTO DE TRAMITE POR EL QUE SE REMITE CUANTIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS
Y3783451B	SISAAD01-1043346/2019-14	EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27504013S	SISAAD01-04/1114677/2019-50	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75216294S	SAAD01-04/2258145/2009-66	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
08907047K	SAAD01-04/1213163/2008-56	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27228030D	SISAAD01-04/1166580/2019-58	FELIX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27206343B	SAAD01-04/1000143/2008-81	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75240828P	SAAD01-04/234806/2007-34	HUERCAL DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
78322671N	SISAAD01-04/927575/2018-61	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27080743Z	SAAD01-04/7639114/2014-34	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
75188383A	AAD01-04/928472/2008-12	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27155759G	SISAAD01-04/443725/2017-47	CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27247191B	SAAD01-04/1326423/2008-23	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27183339F	SISAAD01-04/853344/2018-35	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
75186835L	SAAD01-04/7458404/2015-00	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
26544021C	SISAAD01-04/1379459/2020-22	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27069836D	SISAAD01-04/253017/2016-41	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
27492413F	SAAD01-04/2649191/2010-30	LAUJAR DE ANDARAX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
X2994739R	SISAAD01-04/1276203/2019-71	ARBOLEAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
15861900L	SISAAD01-04/083277/2015-51	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
Y3943510J	SISAAD01-04/1498288/2020-26	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
38677158J	SAAD01-04/2413537/2009-48	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 10 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 4 de mayo de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2019-00001162-1 (EQM1), referente al menor M.A.E., acuerda el cese de guarda y delegación de guarda en centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Mina Tab al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.<sup>a</sup> planta, para su completo conocimiento.

Almería, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 12 de mayo de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2020-00004302-1 (EQM1) referente al menor A.C., resuelve la revocación del desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Malika Aoutil al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.<sup>a</sup> planta, para su completo conocimiento.

Almería, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 9 de abril de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL)352-2019-00005277-1(EQM6) y 352-2019-00005278-1 referente a los menores Y.F.S. y C.F.S., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de guarda con fines de adopción.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a la progenitora de los menores identificada con DNI número 28839825H al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella/o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 7 de junio de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL)352-2020-00004849-1 (EQM6) referente al menor D.C., ha dictado resolución definitiva de guarda con fines de adopción y resolución de extinción de acogimiento familiar de urgencia.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a la progenitora del menor con documento identificativo BB6474698, y al progenitor, del que se desconoce su documento identificativo, don Souleymane Douk Diarra, por ignorarse el lugar de la notificación o bien, intentada esta, no haberse podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándole:

Contra dicha resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 9 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01807/2020 Matrícula: 8505BBR Nif/Cif: X1139661B Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01808/2020 Matrícula: 8505BBR Nif/Cif: X1139661B Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-01809/2020 Matrícula: 8505BBR Nif/Cif: X1139661B Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentada la notificación de acto a la interesada que se relaciona, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
M.ª del Mar López de Ahumada Gámez	****4781	29-PO-E-00-0017/08

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: MA-00132/2021 Matrícula: 0777CLW Nif/Cif: 24592140B Co Postal: 29016 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00140/2021 Matrícula: 3782JCP Nif/Cif: 33357516H Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00142/2021 Matrícula: 3782JCP Nif/Cif: 33357516H Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-00169/2021 Matrícula: 2428CHD Nif/Cif: 22964359D Co Postal: 30205 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00187/2021 Matrícula: MA002146BZ Nif/Cif: 75950494D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 140.15.5 LOTT LEY 16/87 197.16.5 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00188/2021 Matrícula: MA002146BZ Nif/Cif: 75950494D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 140.15.5 LOTT LEY 16/87 197.16.5 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00190/2021 Matrícula: MA002146BZ Nif/Cif: 75950494D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 140.15.5 LOTT LEY 16/87 197.16.5 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00196/2021 Matrícula: MA002146BZ Nif/Cif: 75950494D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 140.15.18 LOTT LEY 16/87 197.16.18 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00197/2021 Matrícula: MA002146BZ Nif/Cif: 75950494D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.5.3 LOTT LEY 16/87 198.6.3 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00200/2021 Matrícula: MA002146BZ Nif/Cif: 75950494D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.5.1 LOTT LEY 16/87 198.6.1 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00202/2021 Matrícula: MA002146BZ Nif/Cif: 75950494D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.5.1 LOTT LEY 16/87 198.6.1 ROTT Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00203/2021 Matrícula: MA002146BZ Nif/Cif: 75950494D Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 140.15.8 LOTT LEY 16/87 197.16.8 ROTT Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-00234/2021 Matrícula: 1956FKP Nif/Cif: B92353366 Co Postal: 29196 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LOTT LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-00295/2021 Matrícula: 8811JFH Nif/Cif: X5953662C Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2021 Normas Infringidas: 141.25 Y 140.1 LOTT LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-00372/2021 Matrícula: 1532BRF Nif/Cif: 74872186X Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2021 Normas Infringidas: 142.2 LOTT LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 9 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el anexo, dictadas por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

Las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la correspondiente resolución y del expediente tramitado en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita.

Contra la resolución de los procedimientos que se relacionan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley, y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el anexo deberán hacerlo desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado en la entidad Caixabank, S.A., 2100, sucursal 8688, DC 78, número de cuenta 0200098475 (IBAN ES61), pudiendo remitir a los Servicios Centrales de la Agencia el justificante del ingreso realizado, indicando la referencia del expediente.

Dicho pago deberá realizarse una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, en periodo voluntario; si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días uno y quince del mes, se realizará antes del día veinte del mes siguiente, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si el último día del plazo de un mes, indicado para la interposición de recurso, está comprendido entre los días dieciséis y último del mes, el pago se realizará antes del día cinco del segundo mes siguiente, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Finalizado el periodo voluntario sin haberse realizado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo.

**A N E X O**

Expte.	Fecha resolución	Interesado (NIF o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
324/2019	15/03/2021	79025312A	78.e)	120
567/2019	15/03/2021	76430155M	78.c)	300
98/2020	18/03/2021	75964823D	78.c)	300
121/2020	18/03/2021	31631673A	78.k)	600

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas, se procede a la publicación de extracto de los acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 64.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde a la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.o) de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año un desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (artículo 92.4 de la misma ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con los efectos previstos en el mismo, y con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**A N E X O**

Expte.	Fecha incoación	Interesado (NI o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
217/2020	29/03/2021	N0108589C	78.c)	300
288/2020	05/05/2021	33393704G	78.c)	300
304/2020	14/05/2021	Y0604013R	78.c)	300
305/2020	05/05/2021	33393704G	78.c)	300
329/2020	14/05/2021	44058711A	78.c)	300
331/2020	05/05/2021	33393704G	78.c)	300
373/2020	05/05/2021	32007809C	78.c)	300
028/2021	21/05/2021	J72328701	78.a)	3.000
065/2021	17/02/2021	Y0499680L	78.e)	120
068/2021	17/02/2021	74894815F	78.e)	120

Nota (1): Artículo 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 2 de junio de 2021.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas, se procede a la publicación de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, sita en Calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 64.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde a la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.o) de los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (artículo 92.4 de la misma ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con los efectos previstos en el mismo, y con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

**A N E X O**

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI o, en su defecto, nombre y apellidos)	Art. Ley 21/2007 Infracción	Sanción €
285/2020	14/05/2021	N0108589C	78.c)	300
289/2020	25/05/2021	75962213K	78.c)	300
21/2021	24/05/2021	29488218X	78.c)	1000
79/2021	18/05/2021	75966344N	78.c)	1000

Nota (1): Artículo 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 12 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la provisión en propiedad de una plaza funcionario de carrera, Administrativo, por oposición libre. (PP. 1582/2021).*

Por acuerdo de la Junta Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2021, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza funcionario de carrera, Administrativo, mediante oposición libre. Grupo C1.

Las bases íntegras han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 89, de fecha 12 de mayo de 2021, anuncio número 2563.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento a fecha de firma electrónica.

Albolote, 12 de mayo de 2021.- El Alcalde, Salustiano Ureña García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Almería, de aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 12.5.2021 y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de 14.5.21, por los que se otorgan autorizaciones para la explotación por terceros de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Almería para los periodos estivales 2021, 2022 y 2023. (PP. 1859/2021).*

Mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, de fecha 31 de mayo de 2021, se han aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 12.5.2021 y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de 14.5.21 por los que se otorgan autorizaciones para la explotación por terceros de los servicios de temporada en las playas del término municipal de Almería para los periodos estivales 2021, 2022 y 2023, de conformidad con la Resolución de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en relación a la solicitud del Ayuntamiento de Almería para la explotación de los servicios de temporada 2020-2023 (AUT0120/AL/008) de fecha 17 de diciembre de 2020.

El texto íntegro del referido Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares están disponible en las dependencias de la Delegación de Área de Promoción Ciudad del Ayuntamiento de Almería, sita en C/ Rincón de Espronceda, s/n, Almería, y en la página web del Ayuntamiento de Almería ([www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es)).

Almería, 4 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 27 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de modificación puntual núm. 6 del PGOU-Adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las normas subsidiarias de Lucena del Puerto (Huelva). (PP. 1799/2021).*

Aprobada inicialmente la modificación puntual núm. 6 del PGOU-Adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las normas subsidiarias de Lucena del Puerto (Huelva) por Acuerdo del Pleno de fecha 3.10.2019.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la Modificación Puntual núm. 6 del PGOU, el estudio ambiental estratégico, así como el resumen no técnico de dicho estudio, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lucenadelpuerto.sedelectronica.es>].

Asimismo, en el mismo acuerdo se aprobó proceder a la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente por el plazo de un año.

Las áreas afectadas son las siguientes: Zona afectada por la Modificación núm. 6.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena del Puerto, 27 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Mora Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 4 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de modificación puntual núm. 7 del PGOU adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las normas subsidiarias de Lucena del Puerto (Huelva). (PP. 1886/2021).*

Aprobada inicialmente la modificación puntual núm. 7 del PGOU Adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de las NN.SS. de Lucena del Puerto (Huelva) por Acuerdo del Pleno de fecha 21.5.2021.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la Modificación Puntual núm. 7 del PGOU, el Estudio Ambiental estratégico, así como el Resumen no técnico de dicho Estudio, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la presentación de alegaciones, a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lucenadelpuerto.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena del Puerto, 4 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Mora Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 12 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Utrera, relativo a las bases para la selección de 4 Administrativos, de Administración General, correspondientes a las O.E.P. 2018 (1), 2019 (1) y 2020 (2), por el procedimiento de oposición en turno de promoción interna. (PP. 1586/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) núm. 107, del día 12 de mayo de 2021, se publicaron las bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura, mediante el procedimiento de oposición, en turno de promoción interna de:

- 4 plazas de Administrativos de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 12 de mayo de 2021.- El Secretario General, Juan Borrego López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 14 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Utrera, relativo a bases para la selección de dos Oficiales de Policía Local, personal funcionario, correspondiente a la OEP de 2019, por el procedimiento de concurso de méritos en turno de promoción interna. (PP. 1624/2021).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) núm. 108, del día 13 de mayo de 2021, se publicaron las bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura, mediante el procedimiento de concurso de méritos, en turno de promoción interna de:

- 2 plazas de Oficial de la Policía Local, correspondiente a la OEP de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utrera, 14 de mayo de 2021.- El Secretario General, Juan Borrego López.